



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## MEMORÁNDUM

PARA: ELÍAS ALVARADO FIGUEROA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA

DE: BELKIS EUQUERIA ÁLVAREZ SOLANO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ASUNTO: ACTA N°22 Y N°23 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 CELEBRADA POR LA  
HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.

FECHA: 06/12/2021

---

POR ESTE MEDIO REMITO ACTA N°22 Y N°23 CELEBRADA POR LA HONORABLE  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE AGUAN, COLON. POR EL DEPARTAMENTO  
DE SECRETARIA MUNICIPAL, PARA SER CARGADO AL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## ACTA N° 22

Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, el día miércoles 17 de noviembre del año 2021, siendo las 9: 40 am en oficinas de catastro y control tributario de la comunidad de Dos Bocas, presidida por el sr. alcalde Municipal Luis Gerardo Castro Calderón, la Vice-Alcaldesa municipal Lidia Esperanza Casildo Martínez y los regidores por su orden: 1mer regidor Carlos Abel López Escobar, 2da regidora Laysa Julyana Green Ruiz, 3er regidor Santiago Flores Ortiz, 4ta regidora Erla Yanira Martínez Fuentes, 5to regidor Yadir Antonio Oviedo Bodden , 6to regidor Fredis Yovani Flores, ante la secretaria que da fe se discutió la siguiente agenda:

1. Comprobación del Quorum
2. Apertura de la sesión
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
4. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
5. Puntos por discutir.
  - 5.1 inicio de construcción de albergue municipal en la comunidad de Dos Bocas.
  - 5.2 Contraparte para terminación de proyecto, construcción de comedor infantil en la comunidad de Dos Bocas.
  - 5.3 Entrega de borrador del plan de Arbitrios Municipal 2022.
  - 5.4 Aprobación de comisión municipal de trabajo para elaboración de informe de transición y traspaso.
  - 5.5 Informe preliminar de transmisión y traspaso.
  - 5.6 Informe de auditoría interna Municipal.
  - 5.7 Informe de renuncia de la empleada Ivana Cartagena, en el cargo de Auditoría Interna Municipal.
  - 5.8 Informe de modificación presupuestaria.
  - 5.9 Informe de Ley Seca.
6. Solicitud de Terreno, Solar y Dominio plano.
7. Asuntos Varios.
8. Cierre.

Una vez dadas las gracias a Dios por el Sr. alcalde y aprobada la agenda, se dio por abierta la sesión **1.** El Sr. alcalde informo acerca de inicio de construcción de albergue municipal en la comunidad de Dos Bocas, les informo que ya daremos inicio a dicho proyecto, primero tenemos que conformar el predio en donde se hará dicho proyecto el cual será en el predio del parque vida mejor, es lo que les puedo informar acerca de este punto, toda la corporación quedo de acuerdo. **2.** El Sr alcalde informo acerca del Contraparte para terminación de proyecto, construcción de comedor infantil, les informo que la iglesia de

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*





# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Presupuesto de Ingresos:												
Pro g.	Su b Pro g	Pro y.	Act .	Obr a	Obj eto Gast o	FUENTE FINANC.	FECHA Ampliacion	DESCRIPCION	CANTIDAD			
22	1	1	02	01	05	11-001-04		AMPLIACION DE TRANSFERENCIA PARA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS COVID-19	L. 447,681.00			
<b>TOTAL</b>									<b>L. 447,681.00</b>			
Presupuesto de Egresos:												
Pro g.	Su b Pro g	Pro y.	Act .	Obr a	Obj eto Gast o	FUENTE FINANC.	FECHA Ampliacion	DESCRIPCION	CANTIDAD			
11	01	000	006	000		11-001-04		AMPLIACION DE TRANSFERENCIA PARA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS COVID-19	447,681.00			
<b>TOTAL</b>									<b>L. 447,681.00</b>			

Dicha modificación fue aprobada por toda la corporación municipal. 9. El Sr. alcalde informo sobre Ley seca. En donde la corporación municipal aprobó la Ley Seca el día sábado 27 y día domingo 28 día de las elecciones.

\*Solicitudes de Terreno, Solares y Dominio Plenos.

1. Miguel Ángel González Rodríguez- 1 solar- Dos Bocas, B° Los Fuertes.

2. Laysa Julyana Green Ruiz-1 solar-Barra de Aguan.

3. Miguel Ángel Montoya Garay-1 solar-Dos Bocas, B° Las Flores.

4. José De la Cruz Guillen Escobar-1 solar- Dos Bocas, B° las Flores.

5. Otorgamiento de Dominio Pleno: informe de dictamen, el suscrito jefe del departamento de catastro Municipal, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado en: Miramonte, de esta jurisdicción, el cual tiene un área superficial de 1,597.39 mts, cuyos límites y colindancias son las siguientes:

Norte mide: 30.50 mts y colinda con: Alber Bátiz

Sur mide: 36.20 mts y colinda con: Alber Bátiz

Este mide: 49.65 mts y colinda con: Calle

Oeste mide: 19.60+31 mts y colinda con Armando José Bermúdez Padilla

Se observa que de este solar no se ha otorgado concesión de Dominio Pleno del solar antes descrito, por no haber perjuicios a terceros, la honorable corporación municipal en base al artículo N°70 de la ley de municipalidades vigente, reformado mediante acuerdo legislativo

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



N°127 del 21 de septiembre del 2,000, acuerda otorgar el dominio del solar al Sr. Víctor Lorenzo Bernárdez Ramos, con identidad N° 0207-1986-00136, A quien autoriza para que proceda a inscribir el presente certificado, reinscrito bajo el asiento N° 557, del registro de la propiedad inmueble y mercantil de esta jurisdicción , para que le sirva de título de Dominio Pleno, como lo establece el párrafo tercero del artículo N° 108 de la Ley de municipalidades conformado mediante decreto 125 del 06 de octubre del año 2000.

6. Otorgamiento de Dominio Pleno: informe de dictamen, el suscrito jefe del departamento de catastro Municipal, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado en: Miramonte, de esta jurisdicción, el cual tiene un área superficial de 2,424.03 mts, cuyos límites y colindancias son las siguientes:

Norte mide: 20.4+21.3 mts y colinda con: Raul Arnorld Meza

Sur mide: 70.25 mts y colinda con: Calle

Este mide: 63.5 mts y colinda con: Raul Arnorld Meza

Oeste mide: 13.9+20 mts y colinda con Raul Arnorld Meza

Se observa que de este solar no se ha otorgado concesión de Dominio Pleno del solar antes descrito, por no haber perjuicios a terceros, la honorable corporación municipal en base al artículo N°70 de la ley de municipalidades vigente, reformado mediante acuerdo legislativo N°127 del 21 de septiembre del 2,000, acuerda otorgar el dominio del solar al Sr. Eldin Alcides Peralta Ponce, con identidad N°0207-1985-00004, A quien autoriza para que proceda a inscribir el presente certificado, reinscrito bajo el asiento N° 557, del registro de la propiedad inmueble y mercantil de esta jurisdicción , para que le sirva de título de Dominio Pleno, como lo establece el párrafo tercero del artículo N° 108 de la Ley de municipalidades conformado mediante decreto 125 del 06 de octubre del año 2000.

\*Asuntos Varios

Se le informa a la corporación sobre la rectificación de un informe de mensura a favor de la Sra. Yobanina Lindner Delcid, con identidad N°0207-1984-00032, ya que presentan algunos errores en los que se pueden mencionar a continuación.

- 1.Las medidas lineales
- 2.El área superficial del predio
- 3.Los rumbos cardinales

La cual se realizo el 10 de abril del año 2012 en el periodo del sr. alcalde Pablo Castro González, las medidas y colindancias eran las siguientes:

Norte mide: 11.1+15 mts y colinda con: calle/medio, Mario Isela Salgado López, Elizabeth Argueta Ramírez y Carla Yaritza Pineda Castro.

Sur mide:20.9 mts y colinda con Odelma Lzeth Rodriguez Ocampo.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Este mide: 5.15+10.8 mts y colinda con: carril/medio, Jesús Ovando Cruz Murillo y Juan Ángel Arriola Castellanos.

Oeste mide: 22.1 mts y colinda con: Juan Ángel Arriola Ocampo.

Teniendo un área superficial de 442.79 mts

Por lo que solicito a la corporación municipal la aprobación de corregir el informe de mensura a favor de la Sra. antes mencionada. Por lo que la corporación municipal aprobó dicha corrección. 2. Se presento la empleada Ivania Cartagena en el cargo de unidad de auditoría interna, a notificar a la corporación municipal que prestara de sus servicios a esta institución hasta el 31 de diciembre del presente año 2021 por motivos personales la cual ha venido desempeñando desde el mes de abril del año 2019. En donde la corporación municipal le agradeció por el servicio prestado a la municipalidad. 3. El párroco Hermenegildo Ramírez, de la parroquia San Juan Bautista(católica) envió una solicitud a la corporación municipal primeramente pedir disculpas por no haber solicitado se eximiera del permiso de construcción de seis(6) viviendas construidas a familias de escasos recursos económicos y que fueron damnificados por las tormentas tropicales ETA e IOTA en la comunidad de Dos Bocas, por lo que solicita respetuosamente exonerar del pago de permiso de construcción a las familias beneficiadas las cuales se describen a continuación.

1.Javier Leónidas Pineda-0201-1986-01143

2.Leonidas Esmeralda Pineda Rodríguez-0204-1988-00115

3.Jose Daniel Muñoz Nuñez-1523-2000-00297

4.Olivia Rivera-0107-1969-01300

5.Saul Cruz Benites-0103-1976-00660

6.Irma Martínez Fajardo-1616-1952-00101

Esperando respuestas positivas a dicha solicitud, en donde la corporación aprobó eximir el permiso de construcción de las 6 viviendas. 4. Fredis flores solicita la reparación de una calle de la comunidad de Brisas del Mar, dicha reparación seria en la instalación de un tubo para drenaje en donde el sr. alcalde respondió que cotizara el tipo de tubo y el valor para poder realizar dicha reparación

Si no hay más que decir cierra la sesión 1:15 pm

  
BELKIS EUQUERIA ALVAREZ SOLANO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## ACTA N°23

Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, el día jueves 25 de noviembre del año 2021, siendo las 10:20 am en oficinas de catastro y control tributaria de la comunidad de Dos Bocas, presidida por el sr alcalde municipal Luis Gerardo Castro Calderón, la vice alcalde municipal Lidia Esperanza Casildo Martínez y los regidores por su orden: 1er regidor Carlos Abel López Escobar, 2da regidora Laysa Julyana Green Ruiz, 3er regidor Santiago Flores Ortiz, 4ta regidora Erla Yanira Martínez Fuentes, 5to regidor Yadir Antonio Oviedo Bodden, 6to regidor Fredis Yovani

1. Comprobación del Quórum
2. Apertura de la sesión
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
4. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
5. Puntos por discutir:
  - 5.1. Fecha para ultimo cabildo abierto municipal.
  - 5.2. Construcción de letras en 3d para malecón turístico.
  - 5.3. Aprobación del Plan de Arbitrios Municipal 2022.
  - 5.4. Aprobación de proyectos 2022.
6. Solicitud de terrenos, Solares y Dominio Plenos.
7. Asuntos Varios
8. cierre.

Una vez dadas las gracias a Dios por el Sr. alcalde y aprobada la agenda, se dio por abierta la sesion. **1.** El sr. alcalde informo acerca de fecha para ultimo cabildo abierto municipal, en donde la corporacion municipal aprobo realizarla el dia Viernes 10 de diciembre del año 2021, la cual se realizara virtual, tema: Presentacion de presupuesto municipal 2022. **2.** El sr. alcalde inform acerca de contruccion de leras en 3d para Malecon Turistico, les informo que ya tenemos el presupuesto para la ejecucion de letras en 3D la cual ira en el Malecon turistico y vamos a tartar de ejecutarla en el mes de diciembre, es lo que les puedo informar acerca de este punto, toda la corporacion quedo de acuerdo. **3.** Se informo a la corporacion municipal sobre aprobacion del plan de arbitros municipal 2022, en donde la corporacion lo aprobo de la siguiente manera. Plan de Arbitrios 2022.

### **LA CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE AGUAN.**

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en preservar el medio ambiente.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



**CONSIDERANDO:** Que los Municipios tienen la facultad de ejercer libremente la administración de los bienes y fondos que le pertenecen y de tomar las decisiones propias de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento y demás leyes que se relacionan.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación de Santa Rosa de Aguan, en Sesión Ordinaria según consta en el Acta No. 23, Punto No. 5.3, Esta Corporación aprobó el **Plan de Arbitrios** que regirá las actividades del Municipio de Santa Rosa de Aguan, durante el año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que hubo consenso entre todos los miembros de la Corporación, para dictar varias reformas al articulado del Plan de Arbitrios durante el año 2022.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que está investida y en aplicación de los Artículos 12, numeral 3 y Artículo 25, numerales 1 y 7 de la Ley de Municipalidades vigente.

## “ACUERDA”

**ARTICULO UNICO:** Aprobar y ordenar la aplicación inmediata de las reformas del Plan de Arbitrios, aprobado por esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Fecha 25 de noviembre del 2021, Acta No. 23, Punto 5.3, en la forma que a continuación se detalla.

INDICE	Página
<b>TITULO I</b>	
NORMAS GENERALES	5-6
<b>CAPITULO I</b>	
Disposiciones Generales	6-7
<b>CAPITULO II</b>	

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Definiciones	7
<b>TITULO II</b>	
IMPUESTOS MUNICIPALES	7
<b>CAPITULO I</b>	
Disposiciones Generales	7
<b>CAPITULO II</b>	
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	7-9
<b>CAPITULO III</b>	
Impuesto Personal	9-
12	
<b>CAPITULO IV</b>	
Impuesto Industria, Comercio Y Servicios	12-
15	
<b>CAPITULO V</b>	
Impuesto Extracción Y Explotación De Recursos Naturales	16
<b>CAPITULO VI</b>	
Impuesto Selectivo A Los Servicios De Telecomunicaciones	16-17

## TITULO III

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



PERMISOS Y TASAS MUNICIPALES 18-

21

## CAPITULO I

Permisos Por Servicios Municipales 18-

21

## CAPITULO II

Tasas Por Servicios Municipales 21-26

## TITULO IV

SERVICIOS CATASTRALES Y DE CONTROL URBANO 26-28

### CAPITULO I

Departamento De Catastro 26-

28

### CAPITULO II

Departamento De Desarrollo Comunitario 28-

33

### CAPITULO III

Contribución Por Mejoras 33-

34

## CAPITULO V

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

### CAPITULO I

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Registros y Matriculas	34-38
<b>TITULO VI</b>	
VENTA DE ACTIVOS	
<b>CAPITULO I</b>	
Disposiciones Generales	38-
40	
<b>TITULO VII</b>	
PROHIBICIONES MULTAS Y SANCIONES	
<b>CAPITULO I</b>	
PROHIBICIONES MULTAS Y SANCIONES MUNICIPALES	40-43
<b>CAPITULO II</b>	
SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS	42-43
<b>TITULO VIII</b>	
SECRETARÍA MUNICIPAL	
<b>CAPITULO I</b>	
Tasas Administrativas Y Derechos	44-
47	

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## TITULO IX

UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

### CAPITULO I

TASA MUNICIPAL AMBIENTAL 46-48

## TITULO X

DEL PROCEDIMIENTO

### CAPITULO I

Justificaciones 49

### CAPITULO II

Presentación 49

### CAPITULO III

Recursos De Reposición 50

### CAPITULO IV

Apelación 50

### CAPITULO V

Revisión De Oficio 50

### CAPITULO VI

Control Y Fiscalización 51-52

### CAPITULO VII

Disposiciones Finales 52-  
53

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## CAPITULO VIII

Vigencia

54

### TITULO I

#### NORMAS GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1:** El Presente Plan de Arbitrios, es el instrumento básico de ineludible aplicación que establece los gravámenes, las normas y los procedimientos relativos al Sistema Tributario, del Municipio de Santa Rosa de Aguan, del Departamento de Colón.

Su aplicación y vigencia está sustentada específicamente en las disposiciones del capítulo IV de los impuestos, servicios, tasas y contribuciones de la Ley de Municipalidades y que comprende los Artículos: 25, 47, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, Del Capítulo VIII, de las disposiciones generales, Artículos: 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 121, 122, 127, -B, Capítulos IV y VII del Reglamento de ésta Ley y en forma general en las atribuciones de Gobierno señaladas en los artículos y capítulos de la referida Ley, sus Reformas y Reglamentos.

**Artículo 2:** Los recursos financieros de la Municipalidad de Santa Rosa de Aguan están formados por los recursos ordinarios y extraordinarios, Los recursos ordinarios son los que percibe la Municipalidad en cada ejercicio fiscal: impuestos, tasas, derechos, multas etc. y los extraordinarios son los que se perciben solo eventualmente y en circunstancias especiales, para lo cual se requiere una ampliación del presupuesto aprobado: en esta clase de ingresos se sitúan herencias, legados, donaciones, subsidios, subvenciones, y transferencias no obligatorias y no presupuestadas.

**Artículo 3:** El impuesto es un tributo Municipal que paga el contribuyente con carácter de obligatoriedad para atender las necesidades colectivas del Municipio., la Ley establece como

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



impuestos municipales, los impuestos sobre Bienes Inmuebles, Personal, Industria, Comercio y Servicios, Extracción y Explotación de Recursos Naturales y Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones.

**Artículo 4:** La tasa municipal son los tributos cuya obligación se genera por la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado y representa el pago que hace a la Municipalidad el usuario del servicio, del servicio público divisible y medible para que el bien común utilizado se mantenga, amplíe o reponga.

En la medida en que se presenten otros servicios a la comunidad, no especificados aún en este Plan de Arbitrios, estos se regularán mediante acuerdos municipales y los mismos formarán parte del presente Plan de Arbitrios.

**Artículo 5:** La contribución por mejoras es una contraprestación que el Gobierno local impone a los beneficiarios directos de la ejecución de ciertas obras públicas. Es un pago obligatorio, transitorio, circunstancial, eventual u ocasional que los propietarios deben efectuar a la municipalidad por una sola vez a cambio de un beneficio específico aportado a algún inmueble de su patrimonio por una obra de interés público. A los fines del establecimiento de las cuotas para recuperar la inversión, la municipalidad está facultada para determinar con carácter general para todos los contribuyentes, tomando en cuenta la naturaleza de la obra o mejora, el monto total que corresponde financiar, el plazo de la recuperación y los compromisos adquiridos por la municipalidad para ejecutar tales proyectos.

**Artículo 6:** Los derechos son el pago obligatorio que realiza el contribuyente por la utilización de los recursos del dominio público del término municipal.

**Artículo 7:** La Multa es la pena pecuniaria que impone la municipalidad por la violación a la Ley de Policía, Reglamentos y ordenanzas de la Leyes Municipales, así como; por la falta de pago puntual de los gravámenes municipales.

**Artículo 8:** Corresponde a la Corporación Municipal, la creación, reformas o derogaciones de los gravámenes municipales, a excepción de los impuestos y otros cargos decretados por el Congreso Nacional de la República.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



Para este efecto la Corporación Municipal, hará del conocimiento de los contribuyentes las disposiciones pertinentes por medio de publicaciones en la Gaceta Municipal o en los medios de comunicación de mayor circulación en el municipio.

## CAPITULO II

### DEFINICIONES

**Artículo 9:** Para los fines del presente Plan de Arbitrios se entiende por:

**Ley:** La Ley de Municipalidades.

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Municipalidades.

**Plan:** El Plan de Arbitrios de la Municipalidad.

**La Corporación:** La Corporación Municipal de Santa Rosa de Aguan.

**La Alcaldía:** Es la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Aguan.

**El Municipio:** Es el área que corresponde al municipio de Santa Rosa de Aguan.

**La Secretaría:** Es la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**Catastro:** Es la oficina de catastro de La Municipalidad y el registro catastral del municipio.

**Tesorería:** Es la Tesorería Municipal.

**Contribuyente:** Son todas las personas naturales o jurídicas obligadas, sus representantes legales o cualquier otra persona responsable del pago de impuestos, contribuciones, tasas, derechos y demás cargos establecidos por la ley, el plan de arbitrios, resoluciones y ordenanzas municipales.

**Empresas:** Establecimiento comercial o negocio. - Es cualquier sociedad mercantil de dos o mas personas organizadas en las formas de sociedad contemplada en el código de comercio, sea natural o extranjero, que perciba u obtenga de una o mas actividades contempladas en la ley.

**Declaración:** Es el documento en que bajo juramento los contribuyentes declaran sus bienes, negocios o sus obligaciones impositivas.

**La Solvencia:** Es la constancia extendida por la municipalidad los contribuyentes para acreditar su solvencia en el pago de los impuestos y servicios municipales.

**Tasación de Oficio:** Es cuando el Alcalde Municipal, mediante un dictamen de Administración Tributaria, procede a la acción de determinar los impuestos, tasas y contribuciones, cuando en el ejercicio de la acción tributaria existiera duda sobre la veracidad

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



de las declaraciones, para efecto del pago de los tributos o cuando el contribuyente se niegue a cumplir esta obligación.

## TITULO II

### IMPUESTOS MUNICIPALES

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 10:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la ley de municipalidades tienen carácter de impuestos municipales los siguientes:

- ◆ Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- ◆ Impuesto Personal Único
- ◆ Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios
- ◆ Impuesto de Extracción y Explotación de Recursos
- ◆ Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones

#### CAPITULO II

#### DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

**Artículo 11:** El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario, ubicado en el Municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño, de conformidad con el Artículo No.76 de la ley.

**Artículo 12:** El impuesto sobre Bienes Inmuebles recaerá sobre el valor Catastral registrado al 31 de mayo de cada año en el Catastro Municipal; no obstante, lo anterior para las zonas no catastradas; la oficina de Administración Tributaria podrá aceptar los valores de las propiedades manifestadas en la declaración juradas que presenten los propietarios o representantes legales sin perjuicio del avalúo que posteriormente se efectuó.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



**Artículo 13:** Cuando la municipalidad no cuente con un departamento de catastro, elaborará en el Plan de Arbitrios, las tablas de valores de tierra para determinar la base gravable sobre la cual se hace el cálculo del impuesto.

Base del cobro	Tarifa aplicable	Fecha máxima de pago	Fecha de declaración	Multa por Declaración tardía	Recargo por atraso de pago
Valor catastral o valor declarado	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ En área urbana hasta L.3.00 por millar</li><li>➤ En área rural hasta 2.50 por millar</li></ul>	31 de agosto de cada año	30 días después de: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Incorporar mejoras</li><li>➤ Transferir el dominio</li><li>➤ Recibir herencia o donación.</li></ul>	10% del impuesto a pagar, a partir del segundo mes.	Un atraso en el pago de cualquier tributo municipal dará lugar al pago de un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, mas un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos.

**Nota:** El valor catastral será ajustado en los años terminados en cero (0) y en cinco (5) y se aplicará a los inmuebles registrados en Catastro, sin embargo, esta oficina está facultada para actualizar los valores de los inmuebles en cualquier tiempo, cuando se incorporen mejoras y que el valor de los mismos no se haya declarado por parte del contribuyente y en los demás casos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la ley de la municipalidad.

## Contribución por Mejoras

**Artículo 14:** La contribución por concepto de mejoras es la que se pagará a la Municipalidad hasta que ésta recupere total o parcialmente la inversión de los propietarios de bienes inmuebles y demás beneficiarios de obras municipales, cuando por efectos de la misma se produjera un beneficio para la propiedad o persona.

La Municipalidad decidirá sobre el porcentaje del costo de la obra o servicio por parte de los beneficiarios, teniendo en cuenta además el costo de la obra, las condiciones económicas y sociales de la comunidad beneficiaria.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## Descuento de la Tercera Edad

**Artículo 15:** Se concede descuento de la Tercera Edad, del veinticinco por ciento (25%), en el pago de la factura sobre el impuesto de Bienes Inmuebles en valores hasta mil lempiras (L1,000.00), siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiara un inmueble, según lo que establece la Ley del Adulto Mayor, artículo 31.

## Están Exentas del Pago del Impuesto

- Los inmuebles destinados para habitación de su propietario en cuanto a los primeros Lps.20,000.00 (veinte mil lempiras) de su valor catastral registrado o declarado (Este valor debe ajustarse a la reforma, según el número de habitantes del Municipio).
- Los Bienes del Estado.
- Los Templos destinados a cultos Religiosos y sus centros parroquiales.
- Los Centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal.
- Los Centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias pertenecientes a instituciones sin fines de lucro calificados por la Corporación Municipal.

**Artículo 16:** La Corporación Municipal tiene facultades para establecer el sistema de pago anticipado del impuesto sobre bienes inmuebles de conformidad a lo establecido en la Ley.

## CAPITULO III

### IMPUESTO PERSONAL

**Artículo 17:** El impuesto personal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en el término municipal.

Para los fines de este artículo se considera ingreso toda clase de rendimiento utilidad, ganancia, dividendo, renta de interés, producto provecho, participación, sueldo, salario, jornal, honorarios, y en general cualquier percepción en efectivo, en valores o en especies que modifique el patrimonio del contribuyente, exceptuando la jubilación.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



**Artículo 18:** En el cálculo de este impuesto se aplicará la tarifa establecida en el artículo N°77 de la Ley; y se hará por tramo de ingresos, el impuesto total será la suma de las cantidades que resultan en cada tramo, la tarifa es la siguiente:

DE LPS.	HASTA LPS.	RANGO	IMP.MILLAR	IM.RANGO	IMP.ACUM
1.00	5,000.00	5,000.00	1.50	7.50	7.50
5,001.00	10,000.00	5,000.00	2.00	10.00	17.50
10,001.00	20,000.00	10,000.00	2.50	25.00	42.50
20,001.00	30,000.00	10,000.00	3.00	30.00	72.50
30,001.00	50,000.00	20,000.00	3.50	70.00	142.50
50,001.00	75,000.00	25,000.00	3.75	93.75	236.25
75,001.00	100,000.00	25,000.00	4.00	100.00	336.25
100,001.00	150,000.00	50,000.00	5.00	250.00	586.25
150,001.00	En adelante		5.25		Calcular

**Artículo 19:** La presentación de la declaración jurada del impuesto personal y el pago respectivo será simultánea y se realizarán durante los primeros cuatro meses del año de enero a abril y cancelando el impuesto hasta el mes de mayo. El cálculo del impuesto se hará en base a los ingresos del año inmediato interior mediante presentación de Declaración Jurada.

**Artículo 20:** La falta de pago del impuesto personal hará incurrir al contribuyente en una multa equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto causado, más un interés anual igual a la tasa que

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



los bancos utilicen en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos.

A continuación, se muestra los diferentes ingresos gravables y no gravables para efectos de la declaración y cálculo del impuesto personal.

Tipos De Contribuyentes	Empleados Gravables		Profesiones Independientes Gravables		Actividades Independiente Gravables	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Conceptos de ingresos						
Sueldos	X			X		X
Comisiones	X			X		X
Décimo Tercer Mes	X			X		X
Décimo Cuarto Mes	X			X		X
15 Sueldos	X			X		X
16 Sueldos	X			X		X
Vacaciones	X			X		X
Horas Extras	X			X		X
Bonificaciones	X			X		X
Incentivos	X			X		X
Asignaciones / Vehículos	X			X		X
Asignaciones/ Combustible	X			X		X
Gastos/ Representación	X			X		X
Dietas	X			X		X
Viáticos		X		X		X
Honorarios			X			X
Interés Recibido	X		X		X	

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Alquileres Recibidos	X		X		X	
----------------------	---	--	---	--	---	--

**Artículo 21:** La Corporación Municipal de Santa Rosa de Aguan, Colón incorpora a su sistema de recaudación de tributos la retención del impuesto personal, razón por la cual los patronos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que tengan cinco o más empleados permanentes, están obligados a presentar en el primer trimestre del año en el formulario que suministrará la Municipalidad una nómina de sus empleados acompañada de las declaraciones juradas y del valor retenido por concepto de impuesto personal a cada uno de ellos.

Las cantidades retenidas por los patronos deberán enterarse a la municipalidad dentro del plazo de quince días después de haberse retenido, su incumplimiento hará responsable al agente retenedor del pago del tres por ciento (3%) mensual sobre las cantidades retenidas y no enteradas en el plazo señalado de conformidad al artículo # 163 del reglamento de la ley de municipalidades.

Los patronos o sus representantes que no retengan el impuesto personal correspondiente, se harán responsables de las cantidades no retenidas y se les aplicará la multa establecida en el artículo Nº 162 del reglamento equivalente al 25% del impuesto no retenido.

**Artículo 22:** Están exentos de pago del impuesto personal:

- a. Gozan de la exención de toda clase de obligaciones tributarias a nivel nacional y municipal todos aquellos profesionales que administran, organizan, dirigen, imparten o supervisan la labor educativa en los distintos niveles de nuestro sistema educativo nacional, siempre y cuando sustenten la profesión del magisterio. La exención a que se refiere este artículo, cubre únicamente los sueldos que perciban bajo el concepto del ejercicio docente, definido

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



en los términos descritos y de las cantidades que puedan corresponderles en concepto de jubilación o pensión.

- b. Los jubilados y pensionados por invalidez, sobre las cantidades que reciban por estos conceptos;
- c. Los ciudadanos mayores de sesenta (60) años que tuvieren ingresos brutos anuales inferiores al minimum vital que fije la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y;
- d. Quienes, cuando por los mismos ingresos, estén afectos en forma individual al impuesto de Industrias, comercios y Servicios.

Los beneficiarios de la exención de pago del impuesto personal están obligados a presentar ante la Municipalidad la solicitud de exención correspondiente.

## CAPITULO IV

### IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

**Artículo 23:** El Impuesto sobre la Industria, Comercio y Servicios es un gravamen mensual que recaee sobre los ingresos anuales generado por las actividades de la producción, ventas o prestación de servicios.

Están sujetas a este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, privadas, o públicas que se dediquen en forma continuada y sistemática, al desarrollo de una de las actividades antes expresadas con fines de lucro.

**Artículo 24:** Para el cálculo de este impuesto se cumplirá con lo siguiente:

- El negocio o empresa que posea una casa matriz en el Municipio y tenga Sucursales o Agencias en diferentes lugares de la República, están obligados a declarar en esta Municipalidad el total de los ingresos percibidos en el Municipio.
- El Negocio o Empresa cuya casa matriz esté domiciliada fuera del Municipio y dentro del mismo solo operen Sucursales o Agencias, declararán únicamente los ingresos anuales de sus Sucursales o Agencias que operen en este Municipio.

En caso de que no se facture en las agencias o sucursales, la Municipalidad procederá a efectuar una tasación de oficio.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Los Comerciantes Individuales, las Empresas Comerciales, Industriales, Mineras, Agropecuarias, Forestales, de prestación de Servicios Públicos y Privados, Constructoras de desarrollo urbano, Instituciones Bancarias, Asociaciones de Ahorro y Préstamos, Financieras y Aseguradoras, tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales y en forma mensual así:

## Tabla de Cálculo del Impuesto Sobre industria, Comercio y Servicios

DE	HASTA	POR MILLAR	POR RANGO	ACUMULADO
1.00	500,000.00	0.30	150.00	150.00
500.001.00	10,000,000.00	0.40	3800.00	3950.00
10,000,001.00	20,000,000.00	0.30	3000.00	6950.00
20,000,001.00	30,000,000.00	0.20	2000.00	8950.00
30,000,001.00	En adelante	0.15		

- **Artículo 25:** Todos los contribuyentes sujetos a este impuesto deberán presentar en el mes de enero una declaración jurada de sus ingresos obtenidos por sus actividades económicas del año calendario anterior, dicha declaración servirá de base para aplicar las respectivas tasas por millar y la suma de este resultado será el impuesto mensual a pagar durante el año en que se presenta la declaración. Los ingresos declarados también servirán de base para hacer los ajustes que correspondan a la declaración jurada del año inmediato anterior.

- 

La falta de presentación de la declaración en el plazo establecido se sancionará con una multa equivalente al impuesto de un mes.

El pago de este impuesto deberá efectuarse dentro de los primeros diez días de cada mes, los pagos efectuados después del plazo establecido se les aplicará un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos.

**Artículo 26:** Los establecimientos que a continuación se detallan pagarán mensualmente los siguientes impuestos:

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



- Billares para calcular el impuesto que pagan los contribuyentes que se dedican a la actividad de comercio, artículo 79 numeral 1, y 113 del reglamento ambos de la ley de municipalidad, establecen que por cada mesa de billar pagaran mensualmente el equivalente a un salario mínimo diario L.312.23, de la actividad de comercio al por mayor y menor, establecido en el decreto N°STSS-006-02019.
- La fabricación y ventas de productos sujetos a control de precios del Estado pagarán mensualmente su impuesto en base a sus ventas anuales de acuerdo a la escala siguiente:
- 

Descripción	Valor a Pagar
De L. 0.01 A L. 30,000.00	L. 0.10 por Millar
De L. 30,000.01 en Adelante	L. 0.01 por Millar

El impuesto deberá ser pagado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes sin perjuicio del pago por sus ingresos de otros productos que deberán efectuar de conformidad con lo establecido en el artículo N° .78 de la Ley.

**Artículo 27:** El contribuyente del Impuesto sobre la Industrias, Comercios, y Servicios que closure, cierre, liquide, suspenda, cambie nombre, modifique o amplíe la actividad del negocio está obligado a presentar en la oficina de Control Tributario, dentro de los (30) días siguientes a este suceso una declaración jurada de los ingresos obtenidos hasta la fecha en que ocurra la suspensión, traspaso, cierre, cambio de domicilio y cambio de nombre del negocio, modificación o ampliación de la actividad económica del negocio. Esta declaración servirá de base para calcular el impuesto que corresponda a pagar por el periodo transcurrido y el mismo será enterrado a la Tesorería Municipal dentro de los (5) días siguientes a la fecha de la presentación de la declaración.

La presentación tardía de la declaración causará una multa equivalente a un mes del impuesto a pagar.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo no eximirá al contribuyente que hubiere enajenado cualquier título o negocio del pago del impuesto adeudado y lo que resulte de cualquier liquidación, el adquirente del negocio es solidario con esta obligación de pago.

**Artículo 28:** Cuando el contribuyente sujeto al impuesto sobre Industrias, Comercios, y Servicios no presente la correspondiente declaración jurada o que la declaración presentada

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



adolesca de datos falsos o incompletos, la Municipalidad realizará la tasación de oficio respectiva a fin de establecer el correcto Impuesto a pagar.

**Artículo 29:** Para que un establecimiento de Industria, Comercio o Servicio pueda funcionar legalmente en el término Municipal es obligatorio que sus propietarios o representantes legales obtengan previamente el permiso de operación el cual será autorizado Por la municipalidad para cada actividad económica y renovado en el mes de enero de cada año (artículo N° 78. reformado de la Ley de Municipalidades).

**Artículo 30:** Los propietarios de negocios, sus representantes legales, así como los terceros, vinculados con las operaciones objetos de este gravamen, están obligados a proporcionar toda la información que se requiera al personal de Control Tributario de esta Municipalidad.

## CAPITULO V

### IMPUESTO DE EXTRACCIÓN O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS

**Artículo 31:** El impuesto de Extracción o Explotación de Recursos es el gravamen que pagan las personas naturales o jurídicas que extraen o explotan canteras, minerales, hidrocarburos, bosques y sus derivados; pescan, cazan, o extraen especies marítimas, lacustres o fluviales en mares o lagos hasta 200 metros de profundidad; así como en los ríos seguidos por la explotación o extracción de los recursos naturales renovables y no renovables, dentro de los límites del territorio de este Término Municipal, ya sea la explotación temporal o permanente. Se aplicará el artículo 105 título XII capítulo I de la Ley General de Minería.

Por consiguiente, estarán gravados con este impuesto independiente de la ubicación de su centro de transformación, almacenamiento, proceso, acopio o cualquier otra disposición que acuerde el Estado, las operaciones siguientes:

- La extracción o explotación de canteras, minerales, hidrocarburos, bosques y sus derivados.
- La caza, pesca o extracción debe ser dentro de los doscientos (200) metros de profundidad.

**Artículo 32:** Para determinar el impuesto a que se refiere este capítulo se aplicará la Ley de Minería, artículo 76. Inciso D.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



**Artículo 33:** La Municipalidad como ente regulador del espacio urbano y del espacio rural respectivamente autorizará previa resolución de la dirección General de Minas e Hidrocarburos (RENARE) y el Instituto de Conservación Forestal (ICF), la extracción de estos recursos.

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la extracción o explotación de recursos naturales en el término Municipal, deberán solicitar ante la UMA una Licencia de extracción o explotación de recursos, ante de iniciar sus operaciones.

**Artículo 34:** Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la extracción o explotación de estos recursos, quedan obligadas a presentar en el mes de enero, la declaración de producción, ingresos o ventas a la Municipalidad para efectos de pago o impuestos respectivos de Conformidad a la tarifa establecida.

El incumplimiento de esta obligación de parte del contribuyente lo hará acreedor a una multa del diez por ciento (10%) sobre el impuesto a pagar

## CAPITULO VI

### IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

**Artículo 35:** El Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de sus actividades se dedique a operar, explotar y prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones Concesionarios. Entendiéndose comprendidos como Servicios Públicos de Telecomunicaciones los servicios siguientes:

- a. Telefonía fija
- b. Servicio portador
- c. Telefonía móvil celular
- d. Servicio de comunicaciones personales (PCS)
- e. Transmisión y comunicación de datos
- f. Internet o acceso a redes informáticas y televisión por suscripción por cable.

Este impuesto deberá ser pagado a más tardar el 31 de mayo de cada año y su tributación será calculada aplicando una tasa del uno punto ocho por ciento (1.8%) sobre los ingresos brutos

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



reportados por los operadores de Servicios Públicos de Telecomunicaciones Concesionarios a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para el periodo fiscal inmediatamente anterior.

Estarán exentos del pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones las personas naturales y jurídicas que:

1. Siendo un operador de servicios Públicos de Telecomunicaciones use a cualquier título, infraestructura ubicada dentro del país de una persona sujeta al pago de este impuesto.
2. Las dedicadas a la explotación y prestación del servicio de radiodifusión sonora y televisión abierta de libre recepción; y,
3. Los ingresos de los operadores de Servicios Públicos de Telecomunicaciones no derivados de la prestación de un Servicio Público de Telecomunicaciones.

Este impuesto selectivo a los Servicios de telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de su actividad se dedique a la prestación de servicios de Telecomunicaciones, el cual deberá ser pagado a más tardar el 31 de mayo de cada año, calculado sobre una base imponible de los ingresos brutos mensuales reportados a Comisión Nacional de telecomunicaciones (CONATEL) por los operadores de telecomunicaciones.

Los operadores de Servicios Públicos de telecomunicaciones no Concesionarios que provean los Servicios de Transmisión y Comunicación de datos, internet o acceso a redes informáticas y televisión por suscripción por cable si deberán realizar los correspondientes pagos de impuesto de industria, comercio y servicio en las municipalidades donde presten los servicios.

Es entendido que los concesionarios contribuyentes del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, únicamente pagaran el impuesto de Industria Comercio Y Servicios, así como el permiso de operación, cuando establezcan en un municipio oficinas o sucursales de ventas directas al consumidor final. De igual forma estarán afectos al pago de la tasa de permiso de construcción y la tasa ambiental cuando corresponda.

Este impuesto cubre todas las modalidades de uso y despliegue de infraestructura de telecomunicaciones presentes y futuras, así como también de la operación de Servicios de Telecomunicaciones y del uso del espacio aéreo y/o subterráneo dentro de los límites geográficos que forma parte del término municipal; teniéndose entonces por cumplida completamente ante las

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



respectivas municipalidades con la salvedades indicadas en el párrafo precedente, la obligación de pago por tasas, tarifas, contribución, cánones, o cualquier pago relacionado directa o indirectamente con la instalación, prestación, explotación y operación de Servicios de Telecomunicaciones.

**Artículo 36** La Asociación de Municipio de Honduras (AMHON) definirá mediante acuerdo aprobado por la junta directiva de esa organización la forma de distribución del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones y la enviara a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), quien elaborara y entregara a más tardar el 15 de mayo de cada año determinando los montos correspondientes a pagar para cada municipalidad y la AMHON enviara la información que corresponda a cada una de las municipalidades, para que estas procedan a generar los avisos de pagos a los diferentes operadores de Servicios de Telecomunicaciones Concesionarios.

## TITULO III

### PERMISOS Y TASAS MUNICIPALES

#### CAPITULO I

#### PERMISOS POR SERVICIOS MUNICIPALES

##### Permiso de Operación Industria Comercio Y Servicio.

**Artículo 37** Para la renovación de Permisos de operación de Negocios, el contribuyente deberá estar solvente con el pago de los impuestos del bien inmueble donde está ubicado el negocio y deberá presentar constancia de estar solvente con el pago de todos los impuestos.

Toda persona Natural o Jurídica con quien la Municipalidad realice transacciones Comerciales y Contratos Individuales deberá estar solvente con el pago de todos sus impuestos Municipales.

Las empresas que se conformen en el municipio como sociedad, los miembros de la misma deberán estar al día con el pago de sus impuestos, para adquirir u obtener su permiso de operación.

Los dueños de terrenos que siembran o rentan a personas o empresas que se presenten al municipio de manera temporal deben firmar un convenio con la municipalidad para hacer efectivo el pago de L. 50.00 por Mz.

**Artículo 38:** Corresponde a la Administración Tributaria la extensión de los permisos de

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



operación los que tendrán vigencia al 31 de diciembre de cada año. La tasa por permiso de operación de negocios se cobrará por tipo de negocio de la siguiente manera:

- Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicio pagarán para su respectivo permiso de operación de acuerdo al capital suscrito y volumen de ventas mediante declaración Jurada, se les cobrará L. 0.70 por millar.
- Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicio Nuevos pagarán Tasa como se detalla a continuación:

Tipo de Negocio	Permiso de Operación	Tasa mensual
Achinerías	L. 500.00	L. 75.00
Agropecuaria	L. 500.00	L. 200.00
Bares y cantinas	L. 500.00	L. 500.00
Barberías (Primera categoría)	L. 500.00	L. 100.00
Barberías (Segunda categoría)	L. 500.00	L. 50.00
Bazares y tiendas pequeñas de ropa Nueva primera categoría	L. 500.00	L. 100.00
Bazares y tiendas pequeñas de ropa nueva segunda categoría	L. 500.00	L. 50.00
Bazares y tiendas pequeñas de ropa usada primera categoría	L. 500.00	L. 50.00
Bazares y tiendas pequeñas de ropa usada segunda categoría	L. 500.00	L. 50.00
Bodegas (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 400.00
Bodegas (Segunda Categoría)	L. 500.00	L. 300.00
Bloqueras y mosaiqueras	L. 500.00	L. 200.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Carnes y derivados (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 150.00
Carnes y derivados (Segunda Categoría)	L. 500.00	L. 100.00
Casetas con venta de cerveza	L. 500.00	L. 150.00
Casetas con venta de alimentos	L. 500.00	L. 100.00
Comedores (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 100.00
Comedores (Segunda Categoría)	L. 500.00	L. 75.00
Clubes nocturnos y discotecas	L. 500.00	L. 200.00
Clínicas	L. 0.00	L. 500.00
Sistemas de cable	L. 500.00	L. 500.00
Servicios de internet y datos (No Concesionarios)	L. 500.00	L. 500.00
Café Internet, Servicios de Copias e Impresiones	L. 500.00	L. 50.00
Discomóviles	L. 500.00	L100.00
Maquinas traga monedas	L. 500.00	c/u L. 50.00
Video juegos	L.500.00	c/u L. 50.00
Distribuidoras de pollo	L. 500.00	L. 400.00
Embotelladora (Pepsi distribuidor)	L. 500.00	L. 1,000.00
Distribuidores de cigarros	L. 500.00	L. 500.00
Ebanisterías y carpintería (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 200.00
Ebanisterías y carpintería (Segunda Categoría)	L. 500.00	L. 100.00
Farmacias	L. 500.00	L. 300.00
Ferretería (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 500.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



Ferretería (Segunda Categoría)	L. 500.00	L. 300.00
Funeraria	L.500.00	L. 50.00
Gasolinera (Estación de servicio completo)	L.500.00	L. 500.00
Gasolinera (Bombas de Patio)	L. 500.00	L. 200.00
Hospedajes (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 100.00
Hospedajes (Segunda Categoría)	L. 500.00	L. 50.00
Pulperías (Primera categoría)	L. 500.00	L. 200.00
Pulperías (Segunda categoría)	L. 300.00	L. 100.00
Pulperías (Tercera categoría)	L. 200.00	L. 50.00
Restaurantes	L. 500.00	L. 300.00
Venta de repuestos, accesorios y lubricantes (Primera categoría)	L. 500.00	L. 300.00
Venta de repuestos, accesorios y Lubricantes (Segunda Categoría)	L. 500.00	L. 200.00
Salón de Belleza	L. 500.00	L. 100.00
Taller Mecánica (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 400.00
Taller Mecánica (Segunda Categoría)	L. 500.00	L. 250.00
Venta de Aguardiente	L. 500.00	L. 100.00
Venta y destace de pollo dentro del Municipio	L. 500.00	L. 50.00
Carwash (Lavado de Carros)	L. 500.00	L. 100.00
Llanteras	L.500.00	L. 100.00
Compra y venta de palma (básculas)	L. 500.00	L. 500.00
Transporte de palma (camiones)	L. 500.00	L. 400.00
Centro recolector de leche (CREL)	L. 500.00	L. 800.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Descremadoras	L.500.00	L.300.00
Productores de palma hasta 10 manzanas	L. 500.00	L. 500.00
Productores de palma mayor a 10 manzanas	L. 500.00	L. 1,000.00
Billares	L. 500.00	Acuerdo N°STSS-374-STSS-08 Salario Mínimo
Empresas generadoras y distribuidoras de energía eléctrica	Por declaración	Por declaración

## Permiso para Túmulos.

Permiso de Instalación de túmulo previa solicitud de Patronatos, Iglesias, Centro Educativo, Centro de Salud, Posta Policial, y aprobados por la Corporación Municipal en Pleno y extendido por el departamento de justicia municipal con señalización a 150 metros de entrada y salida se pagará **L. 150.00**. (En la pavimentada no se extenderá permiso)

Se otorgarán permisos para construcción de túmulos solamente para ser instaladas en las calles terciarias.

## Permiso Por Instalación de Postes, Antenas y Tendido de Alambre

Pagarán a la Municipalidad por el uso del territorio así:

Descripción	Valor a Pagar
Por la instalación de postes se pagarán anual	L. 12.00 C/U
Por la instalación de Torres pagaran anual	L. 1,000.00 C/U
Por el tendido de alambre pagarán por metros lineales anual	L. 1.50 C/U

## CAPITULO II

### TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## Tasas por Utilización y Arrendamiento de Propiedades y Bienes Municipales

**Artículo 39:** Las tasas por utilización y arrendamiento de propiedades y bienes municipales se cobrarán así:

### Empresas de Transporte Público

Por permiso de operación y tasa municipal de punto de buses, taxis, Vaderos pagarán así:

Descripción	Valor a Pagar
Permiso de operación (anual)	L. 500.00
Punto de Buses (Mensual)	L. 1,000.00
Punto de Taxis (Mensual)	L. 500.00
Cada Lancha y Balsa pagara en forma individual, (Mensual)	L. 200.00
Lancha Municipal (Pago diario) Se elaborará convenio firmado por ambas partes	L. 150.00
Kioscos. Parque municipal Dos Bocas, Se elaborará convenio firmado por ambas partes	L. 500.00
Kiosko. Parque vida mejor Dos Bocas, Se elaborará convenio firmado por ambas partes	L. 400.00
Kiosko. Parque municipal de Miramontes, Se elaborará convenio firmado por ambas partes	L. 300.00

**Artículo 40:** El servicio público es la actividad que realiza la Municipalidad para satisfacer una necesidad colectiva, ya sea a través de su propia estructura administrativa o por medio de particulares, mediante contrato o concesión administrativa. El cobro de la tasa de servicios

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



se origina por la prestación efectiva de servicios públicos por parte de la Municipalidad al Contribuyente o Usuario.

**Artículo 41:** La Municipalidad define sus políticas de financiamiento del costo de los servicios que presta, de acuerdo a los fines que se propone, para lo cual tomará en cuenta la situación actual y perspectivas del sistema, las características y situación socioeconómica de la población y la responsabilidad asumida al tomar la administración de los servicios. Al respecto, se busca que los ingresos generados vía tarifa y conexos, cubran la totalidad de los costos de explotación del servicio, la depreciación de los activos, la protección del recurso, costo financiero, hasta el beneficio o rentabilidad del servicio.

Deberá aplicarse además los reglamentos para la administración de los servicios aprobados por la corporación municipal.

## Tasas por Servicios de Agua y Saneamiento

**Artículo 42:** El cobro de tasas por servicios se origina por la prestación efectiva o potencial de servicios públicos por parte de la Municipalidad al contribuyente o usuario.

Estos servicios se determinarán en función de las necesidades básicas de la población respecto a la higiene, salud, medio ambiente, educación, ordenamiento urbano y en general, aquellos que se requieren para el desarrollo integral del Municipio.

Es importante que cada municipalidad cree anualmente una comisión para la elaboración del Plan de Arbitrios.

**Artículo 43:** Los servicios Públicos que La Municipalidad proporciona a la comunidad pueden ser:

- Regulares
- Permanentes
- Eventuales.

### **Los Servicios Regulares son:**

- Agua Potable
- Tendido y posteadura para alumbrado público
- Limpieza de solares baldíos, calles, avenidas, parques y cementerios.

### **Los servicios permanentes son:**

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



- Locales y facilidades de mercado público
- Utilización de Cementerios públicos.
- Facilidades para el destace de ganado y similares.
- Terminal de Transporte.

## Los Servicios Eventuales Incluyen entre otros:

- Autorizaciones de Libros Contables
- Extensión de Permisos de Operaciones de Negocios “y sus renovaciones”.
- Autorización y permisos para Espectáculos Públicos, Rifas, Juegos y Similares.
- Permiso de Explotación de Recursos Naturales.
- Matrícula de Vehículos.
- Matrícula de Armas de Fuego.
- Matrícula de Marcas para herrar.
- Inscripción en el Registro de agricultores, Ganaderos, destazadores, y otros.
- Cancelaciones de Marcas de Herrar.
- Permiso de Construcciones, Ampliaciones, y remodelaciones de Edificios.
- Extensión de Certificaciones, Constancias, Vistos Buenos, y Transcripciones de actos propios de la Municipalidad.
- Tramitaciones y celebración de Matrimonio Civiles.
- Limpieza de solares baldíos.
- Extensión de permisos de buhoneros casetes de venta;
- Licencia para explotación de productos naturales;
- Autorización de cartas de venta de ganado;
- Guías de traslado de ganado entre departamentos o municipios; y,
- Otros similares.

## Descuento de la Tercera Edad

**Artículo 44:** Se concede descuento de la tercera edad del veinticinco por ciento (25%) en el pago de la factura por consumo de agua, en valores hasta de trescientos lempiras (L300.00) mensuales, sujeto a los requisitos siguientes:

1. Que la factura este a nombre del titular del derecho;
2. En caso que una persona sea propietaria de varios inmuebles, dicho beneficio solo le aplicara un inmueble. (según Ley del Adulto Mayor artículo 31).

## Tasas Por Servicios Regulares

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## Limpieza Recolección Y Disposición Final De Residuos Solidos

**Artículo 45:** Los Servicios de limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos, se clasifican en:

- a. Domiciliarios o Habitacionales
- b. Comerciales e Industriales

### Recolección de Basura

El servicio de Recolección de basura se clasifica en:

<b>a.</b>	Por viviendas y terrenos baldíos mensual	L. 5 diario
<b>b.</b>	Establecimiento Comercial mensual	L. 30.00
<b>c.</b>	<b>Uso del Crematorio Mensual</b>	
	➤ Recolección de desechos sólidos en carreta	L. 100.00
	➤ Recolección de desechos sólidos en carro	L. 10.00
	➤ Recolección de desechos sólidos camión pequeño	L. 50.00
	Inscripción para uso del crematorio	L. 100.00
	<b>Uso Ocasional del Crematorio</b>	
	➤ Aserrín y otros por viaje	L. 200.00
	➤ Palma por Unidad	L. 40.00

No se recogerá basura toxica y contaminada de hospitales, Fabrica de productos químicos y otros establecimientos que generan este tipo de basura, quienes deberán operar su propio sistema de eliminación de desechos, debidamente aprobados por la Municipalidad.

### Agua Potable y Conexiones

**Artículo 46:** El cobro por servicio de agua potable y conexiones será Cobrado Mensualmente en base a lo siguiente:

EMPALME	TARIFA DOMESTICA	TARIFA COMERCIAL	TARIFA INDUSTRIAL
Diámetro ½"	L. 1,000.00	L. 1,300.00	L. 1,500.00
Diámetro ¾ "		L. 2,000.00	L. 2,200.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Diámetro 1"		L. 3,200.00	L. 3,400.00
Diámetro 1 ½"		L. 4,000.00	L. 4,200.00
Diámetro 2"		L. 6,800.00	L. 7,000.00
Diámetro 3"		L. 10,000.00	L. 10,200.00
Diámetro 4"		L. 13,500.00	L. 13,700.00
Reinstalaciones	L. 200.00	L. 300.00	L. 400.00

Los proyectos habitacionales pagarán el empalme a la red con la tarifa del diámetro solicitado en el proyecto más la conexión domiciliaria, de igual forma si no pasa tubería adecuada frente al proyecto deberá comprar la tubería necesaria para la instalación en su proyecto del diámetro establecido en el plan maestro.

## Requisitos para Conexión de Agua Potable

- Escritura o Dominio Pleno de la Propiedad
- Solvencia Municipal
- Identidad del solicitante
- Recibo actualizado de pago de Bienes Inmuebles
- Compra de accesorios si fuere necesario

## De los Derechos de los Servicios

USO DOMÉSTICO	
Por la primera llave pagara Hasta 5 llaves	L. 30.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Por cada llave adicional	L. 10.00
--------------------------	----------

## Casos Especiales

- En la categoría industrial cuando el agua sea la materia prima, por ejemplo: Fabricas de hielo o en la de servicios, cuando el agua sea elemento esencial para su prestación, por ejemplo: Lavado de vehículos, es recomendable el uso de medidores de no tenerlos disponibles deberá aplicarse tarifas especiales.
  - Si se detectan conexiones clandestinas se impondrá una multa de Lps. 1,000.00 (MIL LEMPIRAS). En reincidencias 500.00 cada vez que la conecte de nuevo en forma clandestina.
  - Por derramar agua tratada en las calles se pagará una multa de Lps. 500.00 y la reincidencia 300.00 cada vez que se encuentre regando calles y corte del servicio de agua para el cual tendrá que pagar la multa más su respectiva reconexión sin perjuicio de su saldo actual.
  - Los centros comerciales y cuarterías pagarán una sola tarifa asignada en este plan de arbitrios el cual será responsabilidad del dueño hacer el pago directamente a esta oficina Municipal.
  - Todo abonado tiene la obligación de reportar si:
    - ✓ cambia el propietario del inmueble
    - ✓ cambia el número de llaves
    - ✓ hay demolición del inmueble
    - ✓ si hay solicitud de cortes del servicio
- Caso contrario no podrá exigir reclamos retroactivos a su saldo.
- Todo abonado para presentar algún reclamo sobre los servicios prestados debe presentar su recibo de pago al día.
  - Toda construcción debe tener pagado la conexión antes de empezar la construcción, en caso de solicitar conexión para una casa construida se cobrará el uso promediado según consideración de esta oficina.
  - Cada local comercial y casa habitacional está obligado a tener su propia conexión, aunque sean del mismo dueño, si por lo contrario se tiene un solo pegue para varios locales la municipalidad estará habilitada a realizar corte del servicio en caso de mora de algún local, aunque el otro esté con saldo al día.
  - El descuento de la tercera edad se proporcionará según lo establecido en la Le

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## Permiso para Perforación de Pozo

**Artículo 47:** Por cada permiso para perforar un pozo pagaran

Habitacional	L. 500.00
Comercial/Agrícola	L.1,000.00

➤ Los que utilicen el agua del subsuelo a través de pozo, pagarán mensualmente

Habitacional	L. 30.00
Comercial	L. 500.00

➤ Los pozos dotados de Bombas sumergibles serán aprobados y reglamentados por la Corporación Municipal previa comprobación.

## TITULO IV SERVICIOS CATASTRALES Y DE CONTROL URBANO CAPTULO I DEPARTAMENTO DE CATASTRO

**Artículo 48:** El Servicio de Catastro se Cobrará así:

Descripción	Valor a Pagar
Avaluó de propiedades, límites y colindancias	L. 500.00
Certificado o solvencia catastral	L. 200.00
Constancia de poseer o no, bienes inmuebles o información que solicite el contribuyente acerca del registro de sus propiedades.	L. 200.00
Plano General del Municipio de Santa Rosa de Aguan (escala 1:15.000)	L. 300.00
Por cada croquis o plano de terreno que se extienda	L. 500.00
Solicitud de medición	L. 50.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



Nota: El contribuyente deberá realizar al momento de hacer la solicitud de mensura un depósito de garantía del 50% del pago en base al área total del terreno.

## Tabla de Valores de Medición de Terrenos Aplicables en el Perímetro Rural

Desde	Hasta	Valor ( Lps)
0.01 Mts <sup>2</sup>	600.00 Mts <sup>2</sup>	150.00
600.01 Mts <sup>2</sup>	1,000.00 Mts <sup>2</sup>	200.00
1,000.01 Mts <sup>2</sup>	2,500.00 Mts <sup>2</sup>	250.00
2,500.01 Mts <sup>2</sup>	5,000.00 Mts <sup>2</sup>	350.00
5,000.01 Mts <sup>2</sup>	6,972.25 Mts <sup>2</sup> (1Mz.)	450.00
De 6,972.26 Mts <sup>2</sup>	A 5 Manzanas	150.00 por Mz.
De 5.01 manzanas	Adelante	100.00 por Mz.

## Tabla de Valores de Medición de Terrenos Aplicables en el Perímetro Urbano

Desde	Hasta	Valor ( Lps)
0.01 Mts <sup>2</sup>	600.00 Mts <sup>2</sup>	200.00
600.01 Mts <sup>2</sup>	1,000.00 Mts <sup>2</sup>	250.00
1,000.01 Mts <sup>2</sup>	2,500.00 Mts <sup>2</sup>	300.00
2,500.01 Mts <sup>2</sup>	5,000.00 Mts <sup>2</sup>	400.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



5,000.01 Mts <sup>2</sup>	6,972.25 Mts <sup>2</sup> (1Mz.)	500.00
De 6,972.26 Mts <sup>2</sup>	A 5 Manzanas	150.00 por Mz.
De 5.01 manzanas	Adelante	100.00 por Mz.

Gastos de transporte o viáticos serán pagados por el solicitante.

Requisitos:

- 1.- Los contribuyentes deben tener limpio al contorno de la propiedad donde se realizará la medición.
- 2.- Los colindantes o representantes deben hacer acto de presencia el día que se realice la medición como testigos que es legal o correcto.
- 3.- Si hace falta uno de los colindantes o es una propiedad en litigio no se realizará la medición.

## Cementerios

**Artículo 49:** Corresponde al departamento de Catastro Municipal el trámite para ventas de lotes de los Cementerios Públicos y de cualquier Cementerio Privado que opere en el Municipio, así como extender los permisos que sean inherentes a su funcionamiento.

Las personas que soliciten adquirir lotes a perpetuidad los harán pagando la siguiente tarifa.

Lote de 1.22 X 2.44 Mts.	L. 400.00
Lote de 1.83 X 2.44 Mts.	L. 800.00

## Lotes Familiares

Para dos plazas (2.40 mts x 2.50 mts)	L. 1,000.00
Para cuatro plazas (2.40 mts x 5mts)	L. 2,000.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Para seis plazas (2.40 mts x 7.50mts)	L. 6,000.00
---------------------------------------	-------------

Los Lotes Familiares no podrán exceder de Seis (6) plazas

## Tabla de Precios por Permiso de Construcción en Cementerios

Descripción	Valor a Pagar
Permisos para construcción de capillas	L. 1000.00
Permiso para construcción de cerco en el cementerio	L. 300.00
Construcción de mausoleo por cada mil de inversiones realizadas	L. 150.00
Construcción de nicho	L. 100.00
Por cada permiso de inhumación en Cementerios privados	L. 500.00

Los cementerios privados deberán reportar por escrito a la Secretaría Municipal todas las inhumaciones para que sean registradas en un libro especial y estará sujeto a las disposiciones que establezca la Municipalidad. Para realizar inhumaciones el interesado deberá de presentar solicitud a la Municipalidad donde se le extenderá un comprobante de ingreso.

En caso que se solicite una inhumación en una fosa donde se realizó otra, deberá existir un permiso de la autoridad sanitaria.

El panteonero deberá tener un libro de registro de inhumaciones en el Cementerio Municipal y su respectivo talonario para el cobro del servicio por los días inhábiles, mismo que deberá liquidarse todos los lunes en la Tesorería Municipal, ya que los días hábiles se pagarán directamente en la misma. El panteonero deberá ser controlado por la Policía Municipal, y rendirá un informe al departamento de Catastro del cual dependerá.

Los cadáveres con familiares en extrema pobreza o que no sean identificados quedan exentos de todo pago.

## CAPITULO II

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

### Artículo 50: Planificación Urbana

#### Lotificaciones y Urbanizaciones

- Toda urbanización y Lotificación que se realice dentro del perímetro urbano del Municipio y dentro de las Comunidades están en la obligación de someterse a los Reglamentos de Zonificación y Urbanización y de Construcción o a las disposiciones que señale la Corporación Municipal al momento de otorgar el permiso respectivo.
- En toda lotificación y urbanización que se realice en terrenos mayores de 5000 M<sup>2</sup> se deberá acreditar a favor de la Municipalidad un porcentaje del 10% del área urbanizada o lotificada; de dicho porcentaje, el 50% será destinado para obras comunales (Parques, Escuelas, áreas verdes etc.) y el otro 50% será destinado para los fines que la Corporación Municipal estime conveniente relacionados con el bienestar del Municipio.
- Los permisos de Revisión, Construcción y Lotificaciones se otorgarán por una sola vez y tendrán vigencia por el término que se requiera, según lo manifieste el responsable de la obra en el acta de compromiso ratificada por el departamento de Desarrollo urbano. Una vez vencido el término concedido sin que haya concluido la construcción, el solicitante deberá proceder a realizar la renovación. El solicitante deberá cancelar la suma respectiva en forma anticipada en la Tesorería Municipal.
- Las empresas Constructoras o Contratistas independientes están en la obligación de pagar el impuesto de industrias, comercios y servicios, cuando no sean del Municipio de Santa Rosa de Aguan.
- Construcciones mayores pagarán los servicios de revisión y análisis de memoria de cálculo, revisión de planos constructivos, inspecciones físicas del sitio de construcción, revisión y cumplimiento del Reglamento de Zonificación, Urbanización y Lotificación pagarán el 1% del valor total de la obra.
- Toda Urbanizadora y Lotificadora realizará un pago único de L.5,000.00 (Cinco mil lempiras exactos) después de ser aprobada por la Corporación Municipal, por concepto de emisiones de certificaciones del Departamento de Catastro o Desarrollo Urbano.
- Por servicios de supervisión o inspección todo lotificado y urbanizador pagará en base a la siguiente tabla.

Descripción	Valor a Pagar
De 0.5 HA a 1.00 HA	L. 600.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



De 1.00 HA a 2.00 HA	L. 1200.00
De 2.00 HA a 5.00 HA	L. 2500.00
De 6.00 HA en adelante	L. 5000.00

- Por parcelamientos informales de áreas menores de 5000 M<sup>2</sup> deberán pagar un valor de Lps.4,000.00 (Cuatro mil lempiras exactos).
- Por demolición de construcciones de casas, cercos de concreto etc, el propietario deberá pagar L. 5.00 por metro cuadrado en zona céntrica, L. 3.00 por metro cuadrado en zonas adyacentes y L.2.00 en zonas marginales.
- Por Permiso de Construcción, Planos y Alineamientos de construcción domiciliarios, pagarán de acuerdo al presupuesto de la obra así:

De	A	Valor a Pagar
L. 1,000.00	L. 10,000.00	L. 200.00
L. 10,000.01	L. 50,000.00	L. 300.00
L. 50,000.01	L. 100,000.00	L. 400.00
L. 100,000.01	L. 400,000.00	L. 800.00
L. 400,000.01	L. 700,000.00	L. 1,200.00
L. 700,000.01	En adelante	1.5% del valor de construcción

Requisitos para permiso de construcción:

- 1.- Copia del documento de la propiedad donde se va a realizar la construcción.
- 2.- Copia de la identidad del dueño del solar.
- 3.- Copia de solvencia del dueño del solar.
- 4.- Copia del croquis o plano de la construcción, firmada por el constructor.
- 5.- Copia del carnet del constructor.
- 6.- Copia de solvencia del constructor.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



- Por construir sin el permiso correspondiente el infractor se hará responsable de una multa establecida en el artículo 68 inciso "T". Sin perjuicio de cancelar su respectivo permiso de construcción y cualquier anomalía en dicha construcción se hará responsable el dueño o encargado de la construcción dejando a la municipalidad eximida de cargo.
- Al departamento municipal de justicia le corresponde decretar la suspensión de construcción de obra cuando se inicien sin el permiso correspondiente o se realicen con violación a las condiciones fijadas en el mismo, establecido en el artículo 150 de la ley de policía y convivencia social.

## Las Construcciones se Clasifican en Menores y Mayores Así:

Descripción	Rango
Construcciones Menores	De L. 1000.00 A L.500,000.00
Construcciones Mayores	De L. 500,000.01 en Adelante

**Las Construcciones Menores:** Pueden ser dirigidas por un maestro constructor, deberán presentar un plano o croquis de la construcción firmado por un Ingeniero o maestro de obra.

**Las Construcciones Mayores:** Deberán ser dirigidas por un Ingeniero, Arquitecto o Profesional afín.

## Retiros de Construcciones

### ➤ **Construcciones Habitacionales**

Deberán Respetarse las Siguietes	
Frontal	Mínimo 2 Mts
Lateral	Mínimo 1 Mts.
Fondo	Mínimo 2 Mts.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## ➤ **Construcciones Industriales, Comerciales**

Deberán Respetarse las Siguietes	
Frontal	Mínimo 5 Mts.
Lateral	Mínimo 3 Mts.
Fondo	Mínimo 5 Mts.

## Construcciones de Cercos

Los retiros de construcciones de cercos deberán respetarse así:

- Del límite de la propiedad un mínimo de 15 centímetros hacia adentro en los rumbos laterales y de fondo.
- Si los colindantes se ponen de acuerdo en construir sobre el límite deberán presentar constancia que acredite dicho acuerdo firmado y autenticado.

## Costos de Lotificaciones y urbanización

Toda empresa Lotificadora natural o jurídica deberá pagar a la Municipalidad el impuesto del volumen de ventas por la comercialización de los inmuebles (lotes de terrenos y mejoras) así:

De	L. 1.00	A	L. 50,000.00	L. 2.50 por millar
	L. 50,000.00		L. 100,000.00	L. 4.50 por millar
	L. 100,000.00		L. 300,000.00	L. 6.50 por millar
	L. 300,000.00		L. 500,000.00	L. 8.50 por millar
	L. 500,000.00		L. 500,000.00	L. 10.50 por millar
	L. 800,000.00		En adelante	L. 15.00 por millar

## Alineamientos de Calles

- Pagará por metro lineal L. 3.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



- Las casas, edificios comerciales y habitacionales que estén en abandono o desuso que presenten mal aspecto al ornato de la ciudad y representen peligro para la seguridad del ciudadano pagarán una multa mensual así:

A.-Zona céntrica mensual	L. 300.00
B.-Zona adyacente mensual	L. 200.00
C.-Barrio y colonias mensual	L. 100.00
D.-Zonas marginales mensual	L. 50.00

## Licencias

- Todo ingeniero civil, arquitecto o profesional afín deberá tener licencia como tal previa calificación de la municipalidad. Pagará:

A.-Por primera vez	L. 1,500.00
B.-Por renovación cada año	L. 1,000.00

- Todo ingeniero civil o arquitecto que dirija una obra sin carnet Municipal será multado con el 50% del valor inicial de su carnet.
- Todo constructor, carpintero, ebanista, albañil o maestro de obra deberá tener licencia como tal, previa calificación de la Municipalidad (portar su respectivo carnet) Pagará anualmente:

A.-Por primera vez hasta el 31 de diciembre de cada año	L. 300.00
B.-Por renovación cada año	L. 200.00
Por Reposición	L. 100.00

- Todo constructor que no presente su carnet o licencia o que construya sin permiso autorizado o vencido, se hará acreedor de una multa de L.500.00 sin perjuicio de cancelar su permiso.
- Todo maestro de obra que dirija una obra sin carnet Municipal será multado con el 50% del valor inicial del carnet.

## Ocupación de Calles

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



- Los materiales de construcción ubicados en calles no deberán utilizar más de 1/3 de la calle o avenida, debiendo colocar cerco provisional para evitar la erosión de los materiales y pagará por cada metro lineal por mes L. 100.00
- La ocupación de calles no podrá exceder del pago consignado en el permiso de construcción.
- El propietario de la construcción es el responsable de los daños que cause a las vías públicas por el derrame de materiales de construcción, por tanto, está obligado a remover los desperdicios y reparar si causo daño, de no cumplir se aplicará el 1% de multa sobre el monto de la obra.
- El departamento UMA y/o catastro de la Municipalidad o conjuntamente con la Policía Municipal serán los encargados de controlar las áreas y tiempo de ocupación. Vencido el tiempo de dicho permiso se aplicará una multa de L. 500.00.

## Rótulos

- Por colocación de rótulos de constructoras o empresas que suministran materiales de construcción pagaran L. 1, 500.00 (mil quinientos lempiras netos).
- Rótulos de profesionales responsables de una construcción L. 500.00
- Rótulos en idioma extranjero pagarán el doble de los dos antes mencionados.

## Rotura de Calles

- El interesado previo a la rotura de calles deberá presentarse a la oficina de catastro municipal con una solicitud por escrito, la cual deberá ser aprobada por la corporación municipal los cuales se otorgarán de acuerdo a la clasificación así:

A.-Por Metro Lineal calle de Tierra	L. 60.00
B.-Por Metro Lineal calle de Pavimentada	L. 120.00

- El departamento de UMA y/o Catastro supervisará la obra y de encontrar irregularidades se sancionará con una multa del 100% del valor del costo de reposición de la obra.

## Colocación e Instalación de Rótulos Publicitarios

Descripción	Valor a Pagar
-------------	---------------

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



A.-Volantes o perpendiculares al plano del edificio o casa	L. 300.00
B.-Colocados cruzando la calle	L. 500.00
C.-Adheridos al edificio	L. 100.00
D.-Pintados o dibujados en la pared del edificio	L. 200.00
E.-Permiso anual por caseta de espera con publicidad en vías públicas	L. 1,000.00

## Vallas Comerciales de Negocios que Operan dentro del Municipio

Por M<sup>2</sup> pagarán L.300.00 anual

- El costo de estas vallas, incluirlas en la declaración de ventas.
- Rótulos en idioma extranjero pagarán el doble.

## CAPITULO III

### CONTRIBUCION POR MEJORAS

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 51:** La contribución por concepto de mejoras, conocido también por Costo de la Obra, es el que pagan los propietarios de bienes inmuebles y demás beneficiarios de las obras públicas tales como:

- Construcciones de viviendas
- Alcantarillado sanitario
- Saneamiento ambiental
- Pavimentación o repavimentación de calles
- En general cualquier obra realizada en bien de la comunidad

**Artículo 52:** Se cobra la contribución por mejoras en los casos siguientes:

- Cuando la inversión y la ejecución de la obra fue hecha por la municipalidad
- Cuando la obra es financiada por la municipalidad
- Cuando la institución que hubiese realizado la obra no pudiera recuperar la inversión y conviniera con las autoridades que la municipalidad fuese la recaudadora

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



- Cuando el estado por medio de otra institución o dependencia, realice una obra dentro del término municipal y se le traspase para su cobro a la alcaldía Municipal.
- Para efectos del cobro de una obra, esta necesariamente debe estar terminada, por acuerdo entre la municipalidad y los vecinos, esta puede cobrarse en los siguientes casos:
- Que habiéndose construido más un porcentaje de la obra, fuese necesaria la recuperación para la misma obra
- Cuando sea para o amortizar algún financiamiento de la misma obra.
- El pago que efectúen los propietarios beneficiados por la obra, se hará en la Tesorería Municipal o en instituciones bancarias que al efecto convenga la municipalidad.

## TITULO V DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL CAPITULO I

### REGISTROS Y MATRICULAS

#### Matricula de Fierros

**Artículo 53:** Los fierros de herrar ganado deberán registrarse en el Departamento Municipal de Justicia y pagarán así:

Descripción	Valor a Pagar
A.-Permiso para forjar fierros	L. 200.00
B.-Matricula de fierros para herrar ganado	L. 200.00
C.-Traspaso de fierros para herrar ganado	L. 200.00
D.-Matricula de fierro de otros municipios	L. 300.00
E.-Renovación de matrícula de fierros para herrar ganado	L. 150.00
F.-Cancelación de matrícula de fierro para herrar ganado	L. 100.00

Para efecto de trámites de traspaso de fierros para herrar ganado se deberá firmar un traspaso elaborado por el departamento de justicia municipal, haciéndose acompañar de los documentos siguientes:

- 1.- Copia de identidad.
- 2.- Dos testigos.
- 3.- Solvencia municipal

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Los requisitos deberán ser cumplidos por todos los involucrados.

**Nota:** toda matricula de fierro inscritas en otros municipios deberán ser registradas en este municipio

## Vistos Buenos

**Artículo 54:** Pagarán así:

Descripción	Valor a Pagar
A.-Cartas de venta por cada una	L. 25.00
B.-Guía para trasportar ganado mayor por cada animal	L. 20.00
C.-Guía para transportar ganado menor (cerdos) por cada animal	L. 15.00
D.-Permiso para traslado de carne por cada animal	L. 200.00
E.-Permiso por explotación marítima (sin hacer la actividad de muelle a otro mulle lo que comprende en ese distancia)	L. 500.00
F.-Compra y venta de pescado mensual Primera Categoría	L. 300.00
G.-Compra y venta de pescado mensual Segunda Categoría	L. 150.00

**Nota:** Para efecto de trámites de cartas de venta y guía franca el interesado en obtener dicho documento debe hacerlo de manera personal haciéndose acompañar de los documentos siguientes:

- 1.- Matricula de fierro o antecedente
- 2.- Identidad
- 3.- Solvencia municipal

Si dicho trámite se establece como una reventa o guía franca, el contribuyente debe contar con el antecedente de la carta de venta con la que obtuvo dicho animal o guía franca para el traslado de dichos animales. En caso de no ser el dueño de la matrícula del fierro o la carta de venta o guía franca, para hacer la reventa debe presentar los siguientes documentos.

- 1.- Carta poder autenticada
- 2.- Matricula de fierro o antecedente

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



3.- Identidad

4.- Solvencia municipal

## Traslado de Chatarra

**Artículo 55:** Traslado de chatarra se cobrará así:

Descripción	Valor a Pagar
Carro liviano	L. 100.00
Camión	L. 200.00
Rastra	L. 400.00

## Permisos y Licencias

**Artículo 56:** Se cobrarán de la siguiente manera:

Descripción	Periodicidad	Valor a Pagar
A.-Licencia por venta de mercaderías en automóviles con altos parlantes	Mensual o la Temporada	L. 500.00
	Diario	L. 50.00
B.-Licencia para realizar propaganda comercial con altos parlantes en los negocios	Temporada	L. 500.00
	Diario	L. 100.00
C.- Licencia para bailes y te danzantes c/u	Por Evento	L. 200.00
D.-Licencia para carrera de cinta y corrida caballos	Por Evento	L. 200.00
E.-Licencia para vendedores ambulantes extranjeros	Anual	L. 800.00
F.-Licencia para vendedores ambulantes hondureños	Anual	L. 500.00
G.-Permiso para instalación de carpas en negocios	Diario	L. 100.00
	Temporada	L. 500.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



H.-Permiso para eventos en el parque o vías públicas	Por Evento	L. 300.00
I.-Permiso para celebración de carnaval para promocionar productos en centros comerciales	Por Evento	L. 500.00
J.-Permiso para champas en balnearios primera categoría	Diario	L. 100.00
K.-Permiso para champas en balnearios segunda categoría	Diario	L. 50.00
L.-Permiso para ventas ocasionales (feria, navidad)	Temporada	L. 500.00
LL.-Permiso por campeonato de futbol	Por Evento	L. 500.00
M.-Instalación de juegos mecánicos, circos, ruletas etc. En plazas públicas o privadas =Hacer contrato y colocar clausulas por escrito, donde se prohíbe el escándalo público.	Temporadas	L. 2,000.00
N.-Jugada de gallos en zona urbana		L. 500.00
Ñ.-Jugada de gallos en zona rural		L. 400.00
O.-Otros juegos permitidos		L. 500.00
P.-Permiso operación circos grandes	Mensualmente	L.500.00
Q.-Permiso operación circos pequeños	Mensualmente	L. 300.00
R.-Remate de plaza para la feria	Anual	L. 10,000.00
S.-Licencia de agricultores y ganaderos: Las personas cuya actividad económica, sea la comercialización de cualquier tipo de ganado, incluyendo el caballo, asnal o caprino, deberán inscribirse en la dirección municipal de justicia y pagarán una tasa.	Anual	L. 500.00

## Licencia Por Transporte de Producción/Uso de Calles

Descripción	Pago Diario	Pago Mensual
A.-Rastras	L. 200.00	L. 1,000.00
B.-Camión Grande 2 eje	L. 150.00	L.700.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



C.-Camión Grande 1 eje	L. 100.00	L.250.00
D.-Camión Pequeño	L.50.00	L. 200.00
E.- Carro Pick Up	L. 30.00	L. 150.00

## Limpieza de Solares

**Artículo 57:** Todo propietario de solar baldío, deberá mantener limpio el mismo, de lo contrario la DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA, deberá iniciar un proceso con el envío de dos citatorios a dicho contribuyente, de hacer caso omiso el encargado de justicia municipal deberá elaborar un expediente y someterlo a corporación para que aprueben o no la limpieza de dicho solar, cobrando además de la multa establecida en el artículo 68 inciso "C", lo siguiente:

Descripción	Valor a Pagar
Chapia de solar hasta 600 m2	L. 500.00
Chapia de solar de 600.01 m2 hasta 1,500 m2	L. 1,000.00
Chapia de solar 1,500.01 hasta 6,972.25 m2	L. 2,000.00
Chapia de solar más de 6,972.26 m2 (por manzana)	L. 2,000.00

**Nota:** Por cada chapia se aplicará la multa establecida en el artículo 68 inciso "C".

## Destace de Ganado

**Artículo 58:** Se cobrarán de la siguiente manera:

### **Ganado Mayor (Vacuno)**

Descripción	Valor a Pagar
A.-Servicio de rastro	L. 100.00
B.-Vigilancia y corral	L. 200.00
C.-Permiso de destace	L175.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



**Nota:** Para efecto de trámites de permiso de destazo el interesado en obtener dicho documento debe hacerlo de manera personal, haciéndose acompañar de los documentos siguientes:

- 1.- Matricula de fierro o antecedente
- 2.- Identidad
- 3.- Solvencia municipal

Si dicho trámite se establece como una compra para el destazo, el contribuyente debe contar con el antecedente de la carta de venta con la que obtuvo dicho animal. En caso de no ser el dueño de la matrícula del fierro o la carta de venta, para hacer el destazo debe presentar los siguientes documentos.

- 1.- Carta poder autenticada
- 2.- Matricula de fierro o antecedente
- 3.- Identidad
- 4.- Solvencia municipal

## ***Ganado Menor (Porcino)***

Descripción	Valor a Pagar
A.-Servicio de rastro	L. 50.00
B.-Vigilancia y corral	L. 200.00
C.- Permiso de destace	L. 100.00

**Artículo 59:** Queda terminantemente prohibido el destace de ganado vacuno en cualquier lugar que no sea en las instalaciones permitidas por la Municipalidad, así mismo el destace de ganado vacuno hembra apta para la procreación, terneras o vacas en gestación, asimismo queda prohibido la venta de carne en forma ambulante. Los infractores de esta disposición pagarán una multa de Lps 5,000.00 (Cinco mil lempiras) La primera vez y Lps. 10,000.00 la segunda vez, sin perjuicio del decomiso de las carnes las cuales pasarán a ser aprovechadas por algún establecimiento de beneficencia del Municipio (Hospitales, Guarderías etc.)

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



Solo los productos cárnicos provenientes del Rastro Municipal podrán ingresar o ser comercializados en los puestos de ventas del Municipio.

## Corrales Municipales

**Artículo 60:** Por el uso del corral con animales que se capturen en vagancia en las calles o carretera principal se cobrará de la siguiente manera:

Descripción	Valor a Pagar
A.- Ganado mayor por cada animal, por día más la multa establecida en el artículo 68 inciso D.	L. 150.00

## TITULO VI

### VENTA DE ACTIVOS

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 61:** Las autoridades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley.

**Artículo 62:** Los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar el título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la corporación Municipal, a un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral, En caso de predios urbanos o asentamientos humanos marginales habitados al 31 de diciembre de 1999, por personas de escasos recursos, el valor del inmueble será el precio no superior al diez por ciento ( 10 %), del valor catastral del inmueble, excluyendo las mejoras realizadas por el poseedor, no podrá otorgarse el dominio de más de un lote a cada pareja.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



**Artículo 63:** La Municipalidad otorgará el dominio pleno mediante venta de los terrenos urbanos ejidales y su uso estará sujeto a lo que dispone el Plano de zonificación y uso del suelo aprobado por la Municipalidad cuando exista y siempre que se acrediten las siguientes condiciones:

Sin Documento (Por occupation)

- Solicitud de dominio pleno
- Copia de la identidad
- Copia de la solvencia municipal
- Constancia del patronato que da fe de la tenencia de la tierra solicitada
- Constancia de colindancias

Con documento privado o municipal (Traspaso de derecho)

- Solicitud de dominio pleno
- Copia de la identidad
- Copia de la solvencia municipal
- Copia del documento original
- Constancia del patronato
- Constancia de colindantes

**Artículo 64:** Para los efectos de aplicación de la Ley, se entenderá por zona marginal, aquella que carece de los servicios públicos básicos, tales como: Agua potable y alcantarillado sanitario y los servicios básicos de infraestructura social dentro de un área de influencia prevista.

**Artículo 65:** Las municipalidades podrán vender los siguientes activos:

- Terrenos municipales
- Chatarra de maquinaria y equipo
- Materiales de construcción
- Semovientes
- Madera
- Arena de río

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



**Artículo 66:** La Corporación Municipal, emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras.

**Artículo 67:** Los Bienes Inmuebles ejidales urbanos en posesión de particulares, pero que no tiene dominio pleno, podrán obtenerlo mediante la presentación de la solicitud correspondiente, ante las autoridades municipales, quienes determinarán si es procedente su otorgamiento previo pago de la cantidad que acuerde la Municipalidad, el cual no será inferior al 10% del último valor catastral o en su defecto, del valor real del inmueble, excluyendo las mejoras que haya realizado el poseedor del bien inmueble.

El valor de los predios urbanos ubicados en zonas marginales, no deben de ser superior al 10% del valor catastral del inmueble. Excluyendo las mejoras que haya realizado el poseedor, La Municipalidad no podrá otorgar a una sola persona más de un lote en las zonas marginales.

Están exentos de las disposiciones anteriores, los terrenos Ejidales urbanos, que hayan sido adquiridos por las personas naturales o jurídicas, a través de concesiones otorgadas por el Municipio, los cuales pasarán a favor del mismo, una vez concluido el plazo de la concesión.

Las sanciones a que se refiere el Artículo No. 71 de la Ley, se aplicará conforme a lo que se dispone en los Artículos No. 38, 39, 40, 41 y 42 de la misma.

## TITULO VII

### PROHIBICIONES, MULTAS Y SANCIONES

#### CAPITULO I

#### PROHIBICIONES, MULTAS Y SANCIONES MUNICIPALES

**Artículo 68:** Se establecen las siguientes prohibiciones y se determinan las multas y sanciones que se aplicarán a los infractores de las disposiciones contenidas en este plan de arbitrios.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Descripción	Multa
<b>A.-</b> A los propietarios de bienes inmuebles que estén construyendo y obstaculizando, el paso con ramplas, al día pagarán	L. 100.00
<b>B.-</b> Los propietarios de edificaciones con saliente a la calle, plaza o caminos, sin perjuicio de la demolición al costo de los propietarios pagarán al mes	L. 100.00
<b>C.-</b> Los propietarios de los solares baldíos, enmontados o sucios pagarán una multa de	L. 1,000.00
<b>D.-</b> Los propietarios de animales que anden vagando en las calles y demás lugares públicos de la población pagará por c/u	L. 500.00
<b>E.-1.-</b> Los propietarios que por su propia cuenta saquen los animales del lugar establecido sin autorización pagará una multa de L.	L. 1,000.00
<b>F.-</b> Por reincidencia de vagancia de animales pagara c/u	L.1,000.00
<b>G.-</b> Los que no cumplan con las disposiciones y ordenanzas que emanen de la Municipalidad, sin perjuicio de hacer efectivo el cumplimiento de la obligación y orden dictada, pagaran una multa equivalente a	L. 1,000.00
<b>H.-</b> El fontanero que realice conexiones clandestinas por cada conexión pagará	L. 1,000.00
<b>I.-</b> por reincidencia cada vez que la conecte de nuevo en forma clandestina	L. 500.00
<b>J.-</b> El dueño de un inmueble que permita una conexión clandestina, por cada conexión sin perjuicio de llenar los requisitos que exige la Municipalidad pagarán	L. 1,000.00
<b>K.-</b> Cualquier persona que destaque ganado mayor o menor fuera de las autorizaciones realizadas por la municipalidad, pagará por primera vez	L. 2,000.00
<b>L.-</b> Por segunda vez	L. 4,000.00
<b>M.-</b> Por vender carnes en forma ambulante sin perjuicio del decomiso de las carnes	L. 500.00
<b>N.-</b> Por vender carnes sin respetar las normas Pre-establecidas por la Municipalidad y código de salud, le será decomisado el producto y pagará una multa por primera vez	L. 500.00
<b>O.-</b> Por segunda vez	L. 1,000.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



<b>P.-</b> Por la existencia de chiqueros en el Municipio dentro de los asentamientos humanos, para toda clase de ganado mayor o menor, sin perjuicio de cumplir con la prohibición pagará, por primera vez	L. 1,000.00
<b>Q.-</b> Por segunda vez	L. 2,000.00
<b>R.-</b> Se prohíbe la instalación de descremadoras, queseras dentro de las comunidades donde están ubicados los asentamientos humanos, u otros que dañen la salud de la población. Etc.	L.6, 000.00 por primera vez. L.12,000.00 por segunda ocasión
<b>S.-</b> Por construir en áreas de utilidad pública sin perjuicio de proceder a la demolición inmediata de lo construido, se pagará la siguiente multa en cercos, o cualquier tipo de construcción.	L 2,000.00
<b>T.-</b> Por construir edificaciones, anexos y cercos sin permiso.	L. 2,000.00
Por colocar rótulos y vallas en derechos de vías	L. 500.00
<b>U.-</b> En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por un año y perderá todo el derecho adquirido	
<b>V.-</b> A los ciudadanos peatones que arrojen cualquier clase de basura en las calles, parques, playas o paseos públicos, por cada vez sin perjuicio de recogerla	L. 100.00
<b>W.-</b> Por cada señal de tránsito e Infraestructura vial dañada (Puentes u otros) se cobrará una multa de L.1,000.00 sin perjuicio de la reparación correspondiente.	
<b>X.-</b> Serán recibidas en la Alcaldía Municipal las multas aplicadas a los ciudadanos por las diferentes faltas o infracciones, remitidas por la Policía Nacional	
<b>Y.-</b> Por operar sin permiso de operación por primera vez	L.1,000.00
<b>Z.-</b> Por segunda vez	L.2,000.00

Nota: Si el propietario de los animales que andan vagando en calles y lugares públicos, no se presentan a la municipalidad para reclamarlos en el término establecido de 5 cinco días, la municipalidad está facultada para donar o subastar dichos animales tal como lo establece la ley de policía y convivencia social, contemplado en los artículos 30, 31, 32,33 y artículo 142 numeral 4 de la policía y convivencia social.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



**Nota:** Para efecto de trámites de retiro de animales retenidos por vagancia el interesado en la liberación deberá presentar los documentos siguientes:

- a) Certificado de fierro o carta de venta
- b) Pago de uso de corral establecido en el artículo 60 inciso A
- c) Pago de multa artículo 68 inciso D o multa del artículo 68 inciso F

**Artículo 69:** La Municipalidad es la propietaria de todo árbol o planta sembrada en vías públicas, en consecuencia, ninguna persona podrá talar árboles sin la previa autorización.

Esta disposición se hace extensiva para los árboles que estén plantados en propiedad privada. En caso que por razones especiales se autorice la tala de un árbol, se hará obligación sembrar dos árboles más en el área que la dependencia Municipal señale. La contravención de lo dispuesto en este artículo será sancionada conforme a Ley con una multa no menor de: Lps. 1,000.00

La Municipalidad consiente de la necesidad de preservar el medio ambiente prohíbe la tala de árboles, matas y arbustos en las Cuencas **Hidrográficas**, que cruzan los centros urbanos y rurales. - Así como la quema y pastoreo de ganado y porquerizas. La contravención de esta disposición será multada con un valor de L. 1,000.00 (Mil Lempiras) por cada árbol desforestado. Y por reincidencia se cobrará L 5,000.00 (Cinco mil lempiras).

El ICF Presentará a La Corporación Municipal los permisos que haya extendido para el aprovechamiento y corte de madera.

## CAPITULO II

### SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS

**Artículo 70: por incumplimiento a lo señalado en la ley**

- La Municipalidad aplicará una multa del diez por ciento (10%) del impuesto a pagar en su caso, por el incumplimiento de las disposiciones siguientes:
  - ✓ Presentación de las Declaraciones jurada del Impuesto personal después del mes de enero.
  - ✓ Presentación de la Declaraciones juradas del Impuesto sobre la extracción o de la explotación de recursos después del mes de enero, si la actividad es permanente; de un mes de iniciada la explotación si la actividad es de carácter eventual.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



- Se le aplicará una multa equivalente al Impuesto correspondiente de un mes por el incumplimiento de:
  - ✓ Presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios después del mes de enero.
  - ✓ Por no haberse presentado a tiempo la declaración jurada al efectuar el traspaso, cambio de domicilio, modificación o ampliación de actividad económica de un negocio.
  - ✓ Por la presentación fuera de tiempo del estimado de ingresos del primer trimestre en el caso de la apertura de un negocio.
  - ✓ Por no haberse presentado la declaración jurada, de los ingresos dentro de los 30 días siguientes a la clausura, liquidación o cierre de un negocio.
- La presentación de una declaración jurada con información y datos falsos, con objeto de evadir el pago correcto del tributo Municipal, se sancionará con una multa igual al 100% del impuesto a pagar, sin perjuicio del pago del impuesto correspondiente.
- Se aplicará una multa entre Lps150.00 a Lps 500.00 al propietario o responsable de un negocio que opere sin el permiso de operación de Negocios correspondiente.  
Si Trascurrido un mes de haberse puesto la sanción no se hubiere adquirido el respectivo permiso se le aplicará el doble de la multa impuesta. En caso de que persista el incumplimiento, se procederá al cierre y clausura definitiva del negocio.
- La persona natural o jurídica que no obtenga de parte de la Municipalidad su respectiva autorización de extracción y explotación de Recursos, no podrá desarrollar su actividad de explotación. - En caso que ejerciera dicha actividad sin la respectiva Licencia se le multará por primera vez, con una multa equivalente entre Lps 1,000.00 a Lps 4,000.00. si reincide se le cobrará de Lps 4,000.00 a Lps 10,000.00 según sea la importancia de los recursos exportados ilegalmente.
- Las personas expresadas en el artículo No. 125 de la Ley de Municipalidades vigente, que no proporcionen la información requerida por escrito al personal autorizado, se les aplicará una multa de Lps 50.00 por cada día que atrase la respectiva información.  
El requerimiento de la información deberá hacerse por escrito con las formalidades establecidas por la Municipalidad.
- El pago extemporáneo de los impuestos y tasas por servicios Municipales establecidos por la Ley a que se refiere el presente reglamento, se sancionará con un recargo de interés de la tasa activa bancaria mensual sobre la cantidad del Impuesto sobre los bienes inmuebles o tasa pendiente de pago, además de este porcentaje de intereses se aplicará 2% mensual de recargo por mora, según lo establecido en el artículo No. 76 de la Ley de Municipalidades.
- El patrono que sin causa justificada no retenga el impuesto respectivo al que está obligado el contribuyente, pagará una multa equivalente al 25% por ciento del impuesto no retenido.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## TITULO VIII

### SECRETARÍA MUNICIPAL

#### CAPITULO I

#### TASAS ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS

**Artículo 71:** el pago de tasas administrativas y derechos se hará así:

#### Autorizaciones Civiles

Descripción	Valor a Pagar
Autorización de Matrimonio en la Alcaldía Municipal corriendo los edictos	L. 600.00
Autorización de Matrimonio en la Alcaldía Municipal sin edictos	L. 700.00
Por cada autorización de matrimonio fuera de la cabecera municipal con edicto	L. 3,000.00
Por cada autorización de matrimonio fuera de la cabecera municipal sin edicto	L. 5,000.00
Por cada autorización de matrimonio a domicilio en la ciudad, con edicto	L. 750.00
Por cada autorización de matrimonio a domicilio en la ciudad, sin edicto	L. 800.00
Autorización de Matrimonio a personas de escasos recursos económico	L. 100.00
Autorización de Partidas de Nacimientos c/u	L. 10.00
Autorización de Actas de Matrimonios c/u	L. 50.00
Autorización de Actas de defunciones c/u	L. 50.00
Autorización de libros Mercantiles por cada folio	L. 1.00
Autorización de recetarios de farmacia por cada folio	L. 0.50
Autorización Plan de Arbitrios c/u	L. 300.00
Constancia de vecindad c/u	L. 200.00
Constancia de que tiene en trámite Dominio Pleno c/u	L. 200.00
Certificación del año en curso que extienda el Secretario (a) Municipal	L. 200.00
Certificación de años anteriores que extienda el Secretario(a) Municipal	L. 200.00

Nota: Todo matrimonio que se realice en el mes de agosto y fecha indicada por la municipalidad será gratuito.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Requisitos para matrimonio.

- 1.- Solvencia municipal de los contrayentes y de los testigos del matrimonio
- 2.-Copia de identidad de los contrayentes y de los testigos
- 3.- Dos testigos
- 4.- Constancia de cada uno de poseer o no bienes inmuebles.
- 5.- para contraer matrimonio si tiene menos de 21 años se necesita la autorización de los padres y el día del matrimonio tendrán que estar presentes para firmar la autorización.
- 6.- Si tiene hijos en común presentar partida de nacimiento original de cada uno.
- 7.- Presentar examen de VIH de los contrayentes.
- 8.- Partida de nacimiento con nota de soltería de los contrayentes
- 9.- Partida de nacimiento y constancia de parentesco.
- 10.- Antecedentes penales.

Corriendo los edictos que son 15 días después de solicitar la boda

## Certificaciones

### ➤ Certificaciones de Dominio Útil

Descripción	Valor a Pagar
A.-Certificación de solar dominio útil en el casco urbano y rural	L. 200.00
b.-Certificación de terreno dominio útil en el casco urbano / manzana	L. 200.00
c.- Certificación de terreno dominio útil en el casco rural / manzana	L. 150.00

### ➤ Certificación en Dominio Pleno

Descripción	Valor a Pagar
A.- Certificación de dominio pleno, casco urbano y rural	Se cobrará en base al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades

Nota: una vez aprobado el dominio pleno, el contribuyente deberá hacer el pago del 30% del valor total, para empezar los tramites de dicho documento.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## ➤ **Traspaso de Derecho**

Descripción	Valor a Pagar
A.- Traspaso de derecho	1.5% Del Valor de Venta
B.- Traspaso de derecho a un familiar en primer y segundo grado	L. 500.00

Requisitos:

- 1.- Poseer certificación de dominio pleno o declaración jurada en la alcaldía del terreno
- 2.- Solvencia municipal del comprador y el vendedor
- 3.- Dos testigos que tengan solvencia municipal
- 4.- Estar libre del pago de bienes inmuebles

NOTA: El Traspaso de derecho en caso de venta no podrá ser menor al valor catastral

## ➤ **Solvencia municipal, Reposiciones y Constancias**

Descripción	Valor a Pagar
A.- Por Tarjeta de Solvencia Municipal	L. 50.00
B.- Por cada reposición de tarjeta de solvencia municipal	L. 30.00
C.- Por cada constancia de no poseer negocios	L. 200.00
D.- Por constancia de funcionamiento comercial	L. 200.00
E.- Por Carátula para Dominios Plenos	L. 50.00
F.- Reposición de Dominio Pleno+ croquis +caratula	L. 800.00

- Nota: Para la adquisición de solvencia municipal, el contribuyente debe estar libre de gravamen del pago de impuestos de bienes inmuebles, industria y servicios, impuesto personal establecido por declaración jurada de los ingresos que percibieron en año anterior y otros impuestos.
- La solvencia municipal será requisito para todo tramite municipal incluyendo solicitudes de ayuda social, a excepción de las solicitudes por muerte de parientes o personas con enfermedades crónicas.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## TITULO IX

### UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

#### CAPITULO I

#### TASA MUNICIPAL AMBIENTAL

**Artículo 72: Tasa Municipal Ambiental** Es aquella que pagarán los contribuyentes sujetos al pago sobre Industrias, comercio y servicios o cualquier otra actividad, cuando en el desarrollo de la misma ponga en peligro o afecte en forma directa o indirecta el medio ambiente, la higiene y el ornato de la ciudad.

La emisión de la respectiva Constancia Municipal Ambiental quedará sujeta a la Previa inspección y control de la "UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL".

#### Extracción del Recurso del Bosque

Descripción	Valor a Pagar
A.- Leña y Carbón Vehículo Grande	L. 500.00
B.- Leña y Carbón Vehículo Pequeño	L. 200.00
C.- Poste de uso múltiple	L. 500.00
D.-Tronconaje madera de color. (Pie tablar)	L. 1.20 por pie tablar
E.- Madera blanca (pie tablar )	L. 0.90 por pie tablar
F.- Matricula de motosierra	L.1,000.00
G.- Reposición carnet matricula de motosierra	100.00

- Nota: la matricula de motosierra aplica para una maquina para la cual se emitirá un carnet en el cual deberá incluirse nombre del dueño, numero de identidad, solvencia municipal y el número de serie.

#### Extracción de Recursos no Renovables

Descripción	Periodo	Valor a Pagar
-------------	---------	---------------

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



A.-Propietarios de balasteras	Anual	L. 4,000.00
B.-Volquetas de doble eje pagarán	Anual	L. 1,500.00
C.-Volquetas de doble eje pagarán	Mensual	L. 500.00
D.-Volquetas de un eje y camiones	Anual	L. 1,000.00
E.-Volquetas de un eje y camiones	Mensual	L. 300.00
F.-Tractores	Anual	L. 500.00
G.-Tractores	Mensual	L. 200.00

## Explotación de Tierras

Descripción	Valor a Pagar
A.-Preparación de Tierra (Buldócer)	L. 100.00 por Manzana
B.-Preparación de Tierra (Tractor)	L. 30.00 por Manzana
C.-Cosecha con Maquinas Combinadas	L.5,000.00 por temporada

## Establecimientos Industria, Comercio y Servicio

Descripción	Valor a Pagar
A.-Procesadoras de Productos Lácteos	L. 2,000.00
B.-Fábricas de Muebles	L. 2,000.00
C.-Ladrilleras y Bloqueras	L. 500.00
D.-Gasolineras (Bombas de Patio)	L. 500.00
E.-Ferreterías	L. 500.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



F.-Agropecuarias	L. 1,000.00
G.-Talleres Mecánicos	L. 500.00
H.-Madereras (ventas)	L. 2,500.00
I.-Talleres de transformación de maderas	L. 500.00
J.-Telefonía Celular (Tienda)	L. 300.00
K.-Instalación de Antenas	L. 500.00
L.-Restaurantes	L. 500.00
LL.-Discotecas, Bares y Cantinas	L. 300.00
M.-Farmacias	L. 300.00
N.-Clínicas Atención Medica	L. 500.00
Ñ.-Proveedores de Energía	L. 5,000.00
O.-Tiendas de plásticos	L. 500.00
P.-Venta y Compra de Palma (Bascula)	L.500.00
Q.-Fincas de Palma (Hasta 10 Manzanas)	L. 500.00
R.-Fincas de Palma (De 10 a 50 Manzanas)	L. 1,000.00
S.-Fincas de Palma (Mayor a 50 Manzanas)	Por Manzana L. 20.00
T.-Agricultura productos no permanentes	L. 1,000.00
U.-Fincas de ganado	L. 300.00
V.-Otros	L. 200.00
W.-empresas generadoras y distribuidoras de energía eléctrica	L.500.00

## Lotificadoras Mayores a Tres Viviendas

Descripción	Valor a Pagar
A.-Grandes	L. 10,000.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



B.-Mediano	L. 6,000.00
C.-Pequeño	L. 3,000.00

## Constructoras

Descripción	Valor a Pagar
A.-Grandes	L. 5,000.00
B.-Pequeño	L. 3,000.00

## Retro Excavadoras Individuales

Descripción	Valor a Pagar
A.- Grandes	L. 1,000.00
B.- Pequeña	L. 500.00

## Cargadoras Individuales

Descripción	Valor a Pagar
A.-Anual	L. 1,000.00
B.-Por Viaje	5% del valor de la carga

## Servicios Básicos Públicos

Descripción	Valor a Pagar
A.-Agua Potable fines Comerciales	L. 300.00
B.-Uso de Patios Públicos	L. 100.00
C.-Uso del Sub Suelo	L. 200.00
D.-Uso de Agua por bombeo de fuentes naturales	L. 10,000.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## Supervisión de UMA

Descripción	Valor a Pagar
A.- Cobro por inspecciones.	L. 1,000.00
B.-Cobro establecido por emisión de constancias para la SERNA	L. 1,000.00
C.-Cobro por tala de árboles	L. 50.00 a L. 1,000.00

Por cada Constancia extendida en la Unidad de Medio Ambiente no descrita anteriormente se cobrará Lps. 200.00

## TITULO X

### DEL PROCEDIMIENTO

#### CAPITULO I

#### JUSTIFICACIONES

#### CRITERIOS PARA DEFINICIÓN DE VALORES PARA CADA CONCEPTO

**Artículo 73:** Conscientes de la actual situación por la cual atraviesan los recursos naturales y que la puesta en vigencia de la ley general del ambiente ocupa uno de los lugares más importantes en la historia a nivel nacional y del mundo. La Corporación Municipal de Santa Rosa de Aguan, Colon tomando en cuenta la importancia que para el Municipio significa la conservación de los recursos naturales y su uso racional, protección del ambiente y mejoramiento le atribuye al Municipio en la sección segunda, en su artículo 59 y 60 A, B, C, CH, D, F, G artículo 61 y 62 de la misma ley.

Para realizar la operatividad, coordinación, control, seguimiento, promoción, organización, restauración, gestión, participación, reglamentación y alcanzar la sostenibilidad de la Unidad Municipal Ambiental, se hace necesario el cobro de la modalidad de pago por servicios ambientales, a través del presente Plan de Arbitrios vigente a partir del uno de enero del 2022.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



El momento histórico que estamos viviendo en nuestro país y el mundo entero se exige de nuestro país y nuestro pueblo, la formación de una cultura ambiental que conlleve a un cambio de actitud, frente al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y así lograr un verdadero desarrollo humano, sin olvidar que el principal agente causante del alto nivel de vulnerabilidad en nuestra región frente a los desastres naturales es el hombre, lo que demanda medidas que facilite el control de la actividad humana.

## CAPITULO II

### PRESENTACIÓN

**Artículo 74:** La iniciación la sustentación, resolución, notificación y uso de recursos que deban regirse en la tramitación de los expedientes administrativos que se lleva en la Municipalidad; deberán de ajustarse al tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

En cumplimiento con lo expuesto, los interesados deberán presentar sus solicitudes, escritos, manifestaciones ,y demás que correspondan, en la Secretaría Municipal o en la oficina que para tales efectos se designe, quien deberá ordenar el Auto del Trámite basados en los principios de economía procesal, celeridad, eficacia y siguiendo los términos que indica la LEY para su pronta solución, ésta oficina deberá asimismo seguir los procesos de la Ley de Procedimientos Administrativos para notificar al interesado cualquier incidencia, carencia de requisitos o cualesquiera que adolezca el escrito para su trámite.

## CAPITULO III

### RECURSOS DE REPOSICIÓN

**Artículo 75:** Contra las resoluciones que dicte la Municipalidad, en los asuntos de que Conozca en única o segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante la misma Municipalidad esta debe pedirse dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acto impugnado.

**Artículo 76:** La resolución del recurso se notificará diez días después de la notificación de la última providencia, transcurrido dicho término se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



vía precedente. La resolución del recurso de oposición pondrá fin a la vía administrativa.

## CAPITULO IV

### APELACIÓN

**Artículo 77:** El recurso de apelación se presentará ante la Municipalidad y esta lo remitirá al gobernador departamental para su decisión junto con el expediente y su informe en el plazo de cinco días (5).

El plazo para la interposición de recurso será de 15 días.

**Artículo 78:** Cuando un acto afectare a un particular y fuere impugnando por este, mediante el concurso de apelación la Corporación Municipal, podrá Decretar de oficio, según proceda, su nulidad o anulación, cuando, a su juicio los argumentos contenidos en el escrito de apelación fueren procedentes aún cuando el recurso estuviere pendiente de resolución.

**Artículo 79:** Cuando un contribuyente estuviere parcialmente de acuerdo con la liquidación del ajuste o tasación, procederá al pago de la parte aceptada, pudiendo interponer los recursos antes expresados por la parte no aceptada.

## CAPITULO V

### REVISIÓN DE OFICIO

**Artículo 80:** La Corporación Municipal, podrá decretar la nulidad o la anulación de los actos que emita en los términos, circunstancias y límites que establece la Ley de Procedimiento Administrativos.

## CAPITULO VI

### CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**Artículo 81:** En el ejercicio de su función Fiscalizadora, la Municipalidad tiene facultades:

- Organizar el cobro administrativo de los impuestos, contribuciones, servicios y demás cargos.
- Fijar las tasas correspondientes de los servicios que presta y demás cargos

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



- Requerir de los contribuyentes, las informaciones, documentos, libros, contratos, planillas, que sean indispensables para establecer las obligaciones tributarias, incluyendo a terceras personas que tengan conocimiento de operaciones gravables.
- Interpretar las disposiciones tributarias emitidas por la misma municipalidad.
- A este caso se entenderá a su finalidad, a su significado económico y a los preceptos del derecho público.
- Facilitar al contribuyente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la debida divulgación de las disposiciones vigentes:
- Establecer las normas que sean necesarias para mejorar la administración y fiscalización del sistema tributario municipal.
- Exigir el pago de los impuestos, contribuciones, servicios, y demás cargos que estén Firmes, implantando modalidades de eficiencia y sistemas modernos de capacitación.
- Verificar el contenido de las declaraciones juradas, aplicando a los análisis o investigaciones que estime conveniente.
- En caso que los contribuyentes no presenten declaraciones juradas o informaciones Correspondientes, estimar de oficio sus obligaciones tributarias.
- Imponer a los infractores de las disposiciones legales, las sanciones, de conformidad con las Leyes, acuerdos. o disposiciones vigentes.
- Atender y resolver las consultas que formulen los contribuyentes,
- Tomar las acciones oportunas, como consecuencia de su función de administración tributaria.
- Cualesquiera otras funciones que la Ley o este plan le confieren.

**Artículo 82:** Los empleados debidamente autorizados por la municipalidad practicarán todas las diligencias o investigaciones que sean necesarias y útiles para efectuar el examen de las declaraciones presentadas por los contribuyentes. En el ejercicio de sus funciones el empleado municipal deberá sujetarse a las normas e instrucciones que la Corporación Municipal imparta, ser fiel en las verificaciones o revisiones velando por los intereses municipales, impartiendo justicia y equidad.

**Artículo 83:** Una vez terminada la revisión, el empleado rendirá a su jefe inmediato un informe detallado de la misma, expresará las razones en que funda la formulación del ajuste del impuesto o servicios, indicará claramente el impuesto o servicio que deba cobrarse o devolverse. El ajuste que resulte de la revisión será puesto en conocimiento del contribuyente entregándole una copia íntegra con sus respectivos fundamentos o se les notificará en la forma prevista en la Ley de procedimientos, Capítulo VII, Título tercero o por carta certificada con acuse de recibo dirigida a su domicilio, si fuera necesario.

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



La fecha del ajuste para todos los efectos legales, será aquella en que se ponen en conocimiento del contribuyente. Cuando el ajuste a cobrar se remita por carta certificada con acuse de recibo, la fecha del mismo será la de la recepción de la carta, salvo prueba fehaciente en contrario.

## CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 84:** Se establecen las siguientes disposiciones finales:

- La Municipalidad a través de la Oficina de Administración Tributaria, entregará la Tarjeta de Solvencia Municipal, solamente a aquellas personas que hayan pagado sus obligaciones tributarias, su vigencia será: 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- Cuando en el edificio donde funcione un establecimiento comercial o industrial sirva a la vez de casa de habitación del dueño del Bien Inmueble, los servicios públicos se cobrarán por el negocio.
- Cuando en el mismo edificio exista más de un establecimiento comercial o industrial de diferentes dueños, los servicios Públicos se cobrarán separadamente por cada negocio, al dueño del Bien Inmueble de acuerdo a su clasificación conforme este PLAN DE ARBITRIOS.
- El propietario que se dedique a dos ó más actividades dentro de su establecimiento comercial hará su declaración por cada actividad.
- Toda persona Natural o Jurídica que desee abrir un establecimiento de negocios, están en la obligación de solicitar a la municipalidad el permiso o la licencia correspondiente, indicando en solicitud que presente los datos generales del solicitante, clase de negocio, ubicación exacta y cualquier otro pormenor que le sea solicitado por la municipalidad.
- Si el solicitante conforme al literal anterior fuese un extranjero, deberá acompañar el respectivo pasaporte vigente, certificación de residencia extendida por la Secretaría de Gobernación y Justicia, además presentará una nota de buena conducta observada en los lugares que ya residió.
- La Municipalidad resolverá las solicitudes ante citadas, conforme lo estime procedente. La operación de negocios sin cumplir con el requisito exigido en los dos numerales previo, dará lugar a sanción conforme a este Plan de Arbitrios sin perjuicio del cierre del establecimiento.
- Todo propietario o propietarios de establecimientos y de cualquier negocio que este sujeto al pago de Impuestos y Tasas Municipales quedan en la obligación de manifestarle a la Municipalidad, cuando suspenda, cierre o traspase el

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



establecimiento, quedando en casos de omisión de esta acción, obligados a pagar los Impuesto y Tasas causados hasta la fecha de cumplimiento.

- La Municipalidad en aplicación de su régimen normativo, incluyendo este Plan de Arbitrios observará en lo no contemplado en este Plan de Arbitrios, los procedimientos Administrativos de petición que señale la LEY. Igualmente, las acciones Gubernativas, y Judiciales para hacer efectivos los adeudos.
- Los demás Gravámenes fijados en este Plan de Arbitrios presente podrán ser pagados por los contribuyentes en la TESORERIA MUNICIPAL así; Impuestos: En los plazos señalados en el marco tributario Municipal.
- Tasas por Servicios Públicos: mensualmente a más tardar dentro de los primeros diez días siguientes.
- Las demás Tasas se pagarán al momento de recibir el servicio o contraprestación respectiva.
- Se entiende por morosidad la falta de pago oportuno en los plazos arriba indicados. El jefe de Control Tributario está en la obligación de emitir los listados de contribuyentes en mora para ejercer las acciones de cobro respectivo. En el caso de los servicios públicos se ordenará la suspensión del servicio.
- Es facultad de la Corporación Municipal determinar en cualquier momento todo lo concerniente a este Plan de Arbitrios, de tal forma que su aplicación sea siempre completa y ajustada a las LEYES y los intereses municipales.
- Los dueños de Lotificadoras están en la obligación de ceder a la Municipalidad el 10% del área Urbanizada, y que la municipalidad los destinará para instalaciones comunitarias, sin este requisito no se autorizará ninguna Urbanización.
- La Corporación Municipal podrá otorgar concesiones o contratos a personas Naturales o Jurídicas, observando lo señalado en la Ley de Concesiones del Estado previa autorización del Congreso Nacional de la República
- El presente Plan de Arbitrios, podrá ser modificado por medio de acuerdos municipales.

## CAPITULO VIII

### VIGENCIA

**Artículo 85:** El presente plan de arbitrios, entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Honorable Corporación Municipal en pleno, quedando derogadas todas las disposiciones municipales que se le opongan de acuerdo a la Ley de Municipalidades vigente a partir del **1° de Enero al 31 de diciembre del año 2022.**

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



**Artículo 86:** Este plan de arbitrios es de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos o transeúntes del municipio, lo no previsto en este plan de arbitrios será oportunamente considerado y resuelto por la corporación municipal.

## CUMPLASE:

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN PLAN DE ARBITRIOS SANCIONADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL. AÑO 2022

4. Se presento el empleado Melvin Diaz, en el cargo de Contador y Presupuesto, a dar informe sobre aprobación de proyectos 2022, el cual quedo de la siguiente manera.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN, COLON								
DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022								
Monto Projectado de la Transferencia							L. 16,711,577.85	
Monto Projectado de Ingresos Corrientes							L. 5,050,000.00	
Monto Projectado de Ingresos de Capital							L. 50,000.00	
	DESCRIPCION INGRESOS	TRANSFERENCIA		INGRESOS CORRIENTES		INGRESOS DE CAPITAL		TOTAL
		%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	
	PLAN DE INVERSION MUNICIPAL FONDOS PROPIOS			40%	L. 2,020,000.00	100%	L. 50,000.00	2,070,000.00
FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	20%	3,342,315.57	60%	L. 3,030,000.00			6,372,315.57
		100%	5,849,052.25					5,849,052.25
VIDA MEJOR 40%	EDUCACION	30%	1,754,715.67					1,754,715.67
	SALUD	15%	877,357.84					877,357.84
	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4%	233,962.09					233,962.09
	AGUA Y SANEAMIENTO	25%	1,462,263.06					1,462,263.06
	ELECTRIFICACIÓN	16%	935,848.36					935,848.36
	MEJORAS DE VIVIENDAS	10%	584,905.22					584,905.22
	PROGRAMAS DE LA MUJER	5%	835,578.89					835,578.89
		100%	3,342,315.57					3,342,315.57
TODOS POR LA PAZ	SEGURIDAD	12%	401,077.87					401,077.87
	PARTICIPACION CIUDADANA	45%	1,504,042.01					1,504,042.01
	DEPORTES	28%	935,848.36					935,848.36
	PROTECCION DEL PATRIMONIO MU	0%	-					-
	CULTURA	15%	501,347.34					501,347.34
		100%	1,671,157.79					1,671,157.79
PRO-HONDURAS	TURISMO	35%	584,905.22					584,905.22
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	60%	1,002,694.67					1,002,694.67
	APOYO A LAS MIPYME	5%	83,557.89					83,557.89
INFRAESTRUCTURA 9%	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	9%	1,032,410.24					1,032,410.24
FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	CUOTA TSC	1%	167,115.78					167,115.78
	AMHON	1%	50,500.00					50,500.00
	MAMUGAH	28%	421,131.76					421,131.76
		100%	16,711,577.85		L. 5,050,000.00		L. 50,000.00	21,811,577.85
	INVERSION FP		2,070,000.00					
	FUNCIONAMIENTO		6,372,315.57					
	VIDA MEJOR		5,849,052.25					
	OFICINA DE LA MUJER		835,578.89					
	TODOS POR LA PAZ		3,342,315.57					
	PRO-HONDURAS		1,671,157.79					
	INFRAESTRUCTURA 9%		1,032,410.24					
	CUOTA TSC, AMHON, MAMUGAH		638,747.54					
	TOTAL		21,811,577.85					

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Municipalidad Santa Rosa de Aguan, Colon.		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
Cuenta	Concepto	INGRESOS PRESUPUESTO 2021
11.0.0.00.00.00	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>4,766,318.08</b>
11.7.0.00.00.00	<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>4,766,318.08</b>
11.7.1.00.00.00	<b>Impuesto Sobre La Industria, Comercio y Servicios</b>	<b>505,460.93</b>
11.7.1.01.00.00	<b>Impuestos a Establecimientos Industriales</b>	<b>218,300.00</b>
11.7.1.01.01.00	Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	2,800.00
11.7.1.01.12.00	Elaboración de otros productos alimenticios	500.00
11.7.1.01.34.00	Empresas Asociativas de Palma	200,000.00
11.7.1.01.36.01	Centros Recolectores de Leche (CRELES)	12,000.00
11.7.1.01.41.00	Fabricación de productos minerales no metálicos (Barro, loza, porcelana, vidrio, arcilla, yeso y otros, ejemplo, tejas, bloqueras).	3,000.00
11.7.1.02.00.00	<b>Impuestos a Establecimientos Comerciales</b>	<b>133,000.00</b>
11.7.1.02.01.1	Casa Comerciales	20,000.00
11.7.1.02.04.00	Bazares	1,500.00
11.7.1.02.08.00	Gasolineras	1,000.00
11.7.1.02.09.00	Farmacias	3,000.00
11.7.1.02.12.00	Ferreterías	2,000.00
11.7.1.02.13.00	Pulperías	35,000.00
11.7.1.02.14.00	Glorietas y casetas de venta de golosinas	500.00
11.7.1.02.15.00	Carnicería y Puestos de venta de mariscos	3,000.00
11.7.1.02.20.00	Puesto de venta de ropa y achinería	1,000.00
11.7.1.02.25.00	Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	500.00
11.7.1.02.30.00	Billares	5,000.00
11.7.1.02.31.00	Venta de cerveza	10,000.00
11.7.1.02.37.00	Venta de Productos Lácteos	8,000.00
11.7.1.02.47.00	Distribución y venta de cigarrillos	2,500.00
11.7.1.02.48.00	Distribuidores Ruterros (De mercadería en General)	40,000.00
11.7.1.03.00.00	<b>Impuestos a Establecimientos de Servicios</b>	<b>78,000.00</b>
11.7.1.03.01.01	Servicio de Transporte Terrestre	12,000.00
11.7.1.03.01.02	Servicio de Transporte Marítimo (Lanchas)	10,000.00
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	3,000.00
11.7.1.03.05.00	Compañías televisoras por cable	5,000.00
11.7.1.03.10.00	Comedores	30,000.00
11.7.1.03.17.00	Cantinas, expendios de aguardiente	3,000.00
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.)	5,000.00
11.7.1.03.28.00	Talleres de servicio	5,000.00
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	1,000.00
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	1,500.00
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	500.00
11.7.1.03.43.00	Bares	2,000.00
11.7.1.96.00.00	<b>Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio</b>	<b>985.61</b>
11.7.1.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Industria	157.97
11.7.1.96.02.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Comercio	334.83
11.7.1.96.03.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Servicio	492.81
11.7.1.97.00.00	<b>Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio</b>	<b>10,175.32</b>
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Industria	2,022.00
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	3,553.71
11.7.1.97.03.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	4,599.61
11.7.1.98.00.00	<b>Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio</b>	<b>65,000.00</b>

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



11.7.1.98.01.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Industria	5,000.00
11.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio	10,000.00
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Servicio	50,000.00
11.7.2.00.00.00	<b>Impuesto Sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>3,844,850.14</b>
11.7.2.01.00.00	<b>Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos</b>	<b>652,425.00</b>
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	652,425.00
11.7.2.02.00.00	<b>Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales</b>	<b>830,220.00</b>
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	830,220.00
11.7.2.96.00.00	<b>Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>46,103.83</b>
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	18,349.75
11.7.2.96.02.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	27,754.08
11.7.2.97.00.00	<b>Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>159,706.31</b>
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	63,410.73
11.7.2.97.02.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	96,295.58
11.7.2.98.00.00	<b>Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>2,156,395.00</b>
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	955,745.00
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	1,200,650.00
11.7.3.00.00.00	<b>Impuesto Sobre Ingresos Personales</b>	<b>48,262.08</b>
11.7.3.01.00.00	<b>Impuesto Personal Municipal</b>	<b>25,000.00</b>
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	25,000.00
11.7.3.96.00.00	<b>Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales</b>	<b>308.22</b>
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	308.22
11.7.3.97.00.00	<b>Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales</b>	<b>2,953.86</b>
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	2,953.86
11.7.3.98.00.00	<b>Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales</b>	<b>20,000.00</b>
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	20,000.00
11.7.6.00.00.00	<b>Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones</b>	<b>367,744.93</b>
11.7.6.01.00.00	<b>Telecomunicaciones</b>	<b>367,744.93</b>
11.7.6.01.05.00	Telefonía Móvil	367,744.93
11.7.6.96.00.00	<b>Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones</b>	-
11.7.6.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	-
11.7.6.97.00.00	<b>Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones</b>	-
11.7.6.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	-
11.7.6.98.00.00	<b>Recuperación de Mora por Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones</b>	-
11.7.6.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	-
12.0.0.00.00.00	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>226,500.00</b>
12.5.0.00.00.00	<b>NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES</b>	<b>226,500.00</b>
12.5.99.00.00.00	<b>Ingresos No Tributarios Municipales</b>	<b>226,500.00</b>
12.5.99.01.00.00	<b>Tasas Municipales</b>	<b>53,500.00</b>
12.5.99.01.02.00	Tasa Balanza Municipal	8,500.00
12.5.99.01.04.00	Tasa Vial	15,000.00
12.5.99.01.05.00	Tasa Ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	15,000.00
12.5.99.01.16.01	Cosecha con Maquinas Combinadas	15,000.00
12.5.99.02.00.00	<b>Derechos Municipales</b>	<b>156,000.00</b>
12.5.99.02.01.00	Matrimonios	2,000.00
12.5.99.02.02.02	Velorios	-
12.5.99.02.04.00	Vallas publicitarias	-
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	2,000.00
12.5.99.02.06.00	Derecho por uso de calles a automotores distribuidores de mercaderías y transporte de carga pesada	5,000.00
12.5.99.02.17.00	Derechos de Tierras y Terrenos	15,000.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	50,000.00
12.5.99.02.20.00	Constancias	10,000.00
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	5,000.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	5,000.00
12.5.99.02.23.00	Licencias para equipos de sonido, rockolas y altoparlantes	500.00
12.5.99.02.24.00	Licencia para buhoneros	500.00
12.5.99.02.25.00	Licencia para ejercer oficio (destazadores, albañiles, soldadores, etc.)	7,000.00
12.5.99.02.26.00	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)	1,000.00
12.5.99.02.28.00	Permisos de ocupación de calles con material de construcción	1,000.00
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	10,000.00
12.5.99.02.32.00	Permisos para ventas en la feria patronal	2,000.00
12.5.99.02.34.00	Permisos de construcción	7,000.00
12.5.99.02.39.00	Permiso para forja de fierros	500.00
12.5.99.02.42.00	Permisos de perforación de pozos	6,000.00
12.5.99.02.44.00	Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor(Guía)	7,000.00
12.5.99.02.45.00	Permiso de uso de plaza para feria (remate)	10,000.00
12.5.99.02.46.00	Permiso para bailes y serenatas	4,000.00
12.5.99.02.48.00	Carpas y toldos en espacios municipales	500.00
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	3,000.00
12.5.99.02.53.00	Matrícula de vehículos automotores	1,000.00
12.5.99.02.56.00	Matrícula de agricultores y ganaderos	1,000.00
12.5.99.03.00.00	<b>Multas Municipales</b>	<b>17,000.00</b>
12.5.99.03.01.00	Por infracciones sancionadas por la policía preventiva	3,000.00
12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	10,000.00
12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	1,000.00
12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	2,000.00
12.5.99.03.13.00	Multas por construir sin permiso	1,000.00
12.8.0.00.00.00	<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	-
12.8.6.00.00.00	<b>Devoluciones de Ejercicios Fiscales Anteriores por Pagos en Exceso</b>	-
12.8.99.00.00.00	<b>Otros no Tributarios</b>	-
12.8.99.01.00.00	<b>Contribuciones por Mejoras</b>	-
12.8.99.01.01.00	Contribuciones por Mejoras Dominio Privado	-
12.8.99.01.02.00	Contribuciones por Mejoras Dominio Público	-
12.8.99.03.00.00	<b>Por sanciones laborales al personal</b>	-
12.8.99.03.00.00	Por sanciones laborales al personal	-
15.0.0.00.00.00	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>20,000.00</b>
15.1.0.00.00.00	<b>VENTA DE BIENES</b>	-
15.1.1.00.00.00	<b>Venta de Impresos</b>	-
15.1.1.01.00.00	<b>Bases de Licitación</b>	-
15.1.1.01.00.00	Bases de Licitación	-
15.2.0.00.00.00	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>20,000.00</b>
15.2.19.00.00.00	<b>Venta de Servicios Municipales</b>	<b>20,000.00</b>
15.2.19.01.00.00	<b>Servicios de Documentación, Revisión y Medidas Municipales</b>	<b>20,000.00</b>
15.2.19.01.03.01	Solicitud de Mensuras	3,500.00
15.2.19.01.03.02	Medidas y Remedidas de Terrenos Urbanos	1,000.00
15.2.19.01.03.03	Medidas y Remedidas de Terrenos Rurales	10,000.00
15.2.19.01.03.04	Medidas y Remedidas de Edificaciones	500.00
15.2.19.01.03.05	Servicios de Elaboración de Mapas y Croquis	5,000.00
17.0.0.00.00.00	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>84,181.92</b>
17.3.0.00.00.00	<b>INTERESES POR DEPOSITOS</b>	<b>84,181.92</b>

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



17.3.1.00.00.00	Intereses por Depósitos Internos	84,181.92
<b>17.6.0.00.00.00</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>3,000.00</b>
<b>17.6.3.04.00.00</b>	<b>Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones</b>	<b>3,000.00</b>
<b>17.6.3.04.00.00</b>	<b>Locales Comerciales</b>	<b>3,000.00</b>
17.6.3.04.01.00	Locales Comerciales	3,000.00
18.0.0.00.00.00	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>3,342,315.57</b>
18.1.0.00.00.00	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>3,342,315.57</b>
18.1.1.00.00.00	<b>Transferencias Corrientes de la Administración Central</b>	<b>3,342,315.57</b>
18.1.1.01.00.00	<b>Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales</b>	<b>3,342,315.57</b>
18.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	3,342,315.57
22.0.0.00.00.00	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL</b>	<b>13,369,262.28</b>
22.1.0.00.00.00	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL</b>	<b>13,369,262.28</b>
22.1.1.00.00.00	<b>Transferencias de Capital de la Administración Central</b>	<b>13,369,262.28</b>
22.1.1.01.00.00	<b>Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales</b>	<b>13,369,262.28</b>
22.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	13,369,262.28
23.0.0.00.00.00	<b>DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA</b>	-
23.7.0.00.00.00	<b>DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	-
23.7.2.00.00.00	<b>Disminución de Caja y Bancos</b>	-
23.7.2.01.00.00	<b>Disminución de Caja y Bancos Corrientes</b>	-
23.7.2.01.02.00	DCB-Fondos Propios Municipales	-
23.7.2.02.00.00	<b>Disminución de Caja y Bancos de Capital</b>	-
23.7.2.02.01.00	DCB-Transferencia para Gobierno Local (Inversión)	-
	<b>TOTAL</b>	<b>21,811,577.85</b>

											Municipalidad Santa Rosa de Aguan, Colón.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS											PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022		Fondos Propios		Fondos de Transferencia	
Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglon	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Totales	Descripción	15-Func	15-Inv.	11-Func	11-Inv.	
01										2,055,483.06	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>					
01	00	000	01	00						993,600.00	<b>Corporación Municipal</b>					
01	00	000	01	00	0110	11800	15	013	01	993,600.00	DIETAS	496,800.00	-	496,800.00	-	
01	00	000	02	00						620,883.06	<b>Alcaldía Municipal</b>					
01	00	000	02	00	0120	11100	15	013	01	532,185.48	SUELDOS BASICOS	266,092.74	-	266,092.74	-	
01	00	000	02	00	0110	11510	11	001	01	44,348.79	DECIMOTERCER MES	22,174.40	-	22,174.40	-	
01	00	000	02	00	0110	11520	11	001	01	44,348.79	DECIMO CUARTO MES	22,174.40	-	22,174.40	-	
01	00	000	02	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-	
01	00	000	03	00						308,000.00	<b>Secretaría Municipal</b>					
01	00	000	03	00	0110	11100	15	013	01	264,000.00	SUELDOS BASICOS	132,000.00	-	132,000.00	-	
01	00	000	03	00	0110	11510	11	001	01	22,000.00	DECIMOTERCER MES	11,000.00	-	11,000.00	-	
01	00	000	03	00	0110	11520	11	001	01	22,000.00	DECIMO CUARTO MES	11,000.00	-	11,000.00	-	

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



01	00	000	03	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
01	00	000	04	00						133,000.00	Auditoria Interna				
01	00	000	04	00	0160	11100	15	013	01	114,000.00	SUELDOS BASICOS	57,000.00	-	57,000.00	-
01	00	000	04	00	0110	11510	11	001	01	9,500.00	DECIMOTERCER MES	4,750.00	-	4,750.00	-
01	00	000	04	00	0110	11520	11	001	01	9,500.00	DECIMOCUARTO MES	4,750.00	-	4,750.00	-
01	00	000	04	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
03										2,930,832.51	ACTIVIDADES COMUNES FINANCIERAS				
03	00	000	01	00						2090832.51	Tesorería				
03	00	000	01	00	0110	11100	15	013	01	432,000.00	SUELDOS BASICOS	216,000.00	-	216,000.00	-
03	00	000	01	00	0110	11510	11	001	01	36,000.00	DECIMOTERCER MES	18,000.00	-	18,000.00	-
03	00	000	01	00	0110	11520	11	001	01	36,000.00	DECIMOCUARTO MES	18,000.00	-	18,000.00	-
01	00	000	01	00	0110	11600	15	013	01	1,056,145.90	COMPLEMENTOS	333,178.47	-	722,967.43	-
03	00	000	01	00	0110	12200	15	013	01	8,000.00	JORNALES	6,000.00	-	2,000.00	-
03	00	000	01	00	0110	14100	15	013	01	-	HORAS EXTRAORDINARIAS	-	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	21100	15	013	01	25,000.00	ENERGIA ELECTRICA	20,000.00	-	5,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	21200	15	013	01	3,000.00	AGUA PURIFICADA	-	-	3,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	21420	15	013	01	5,000.00	TELEFONIA FIJA	-	-	5,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	21430	15	013	01	18,000.00	TELEFONIA CELULAR	1,500.00	-	16,500.00	-
03	00	000	01	00	0160	22100	15	013	01	5,000.00	ALQUILER DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES	5,000.00	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	22220	15	013	01	35,000.00	ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10,000.00	-	25,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	22900	15	013	01	-	OTROS ALQUILERES	-	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	23100	15	013	01	45,000.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	25,000.00	-	20,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	23200	15	013	01	25,000.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE	15,000.00	-	10,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	23360	15	013	01	16,580.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	16,580.00	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	23500	15	013	01	20,000.00	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	10,000.00	-	10,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	23600	15	013	01	30,000.00	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	30,000.00	-	-	-
03	00	000	01	00	0240	24300	15	013	01	32,000.00	SERVICIOS JURIDICOS	20,000.00	-	12,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	24500	15	013	01	5,742.42	SERVICIOS DE CAPACITACION	5,000.00	-	742.42	-
03	00	000	01	00	0160	25100	15	013	01	25,000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE	15,000.00	-	10,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	25300	15	013	01	10,000.00	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-	-	10,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	25400	15	013	01	5,000.00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	5,000.00	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	25500	15	013	01	5,000.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	25610	15	013	01	5,000.00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,000.00	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	25700	15	013	01	20,000.00	SERVICIO DE INTERNET	10,000.00	-	10,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	26210	15	013	01	30,000.00	VIÁTICOS NACIONALES	15,000.00	-	15,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	29100	15	013	01	10,000.00	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	-	-	10,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	31100	15	013	01	17,000.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	5,000.00	-	12,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	32310	15	013	01	5,000.00	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	33100	15	013	01	8,500.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00	-	3,500.00	-
03	00	000	01	00	0160	34400	15	013	01	25,000.00	LLANTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00	-	10,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	35500	15	013	01	5,000.00	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	35610	15	013	01	11,000.00	GASOLINA	5,000.00	-	6,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	35620	15	013	01	29,000.00	DIESEL	20,000.00	-	9,000.00	-
03	00	000	01	00	0160	35650	15	013	01	5,000.00	ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES	5,000.00	-	-	-
03	00	000	01	00	0160	39100	11	001	01	10,000.00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	10,000.00	-	-	-

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



03	00	000	01	00	0160	39200	11	001	01	16,864.19	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5,000.00	-	11,864.19	-
03	00	000	01	00	0160	39600	11	001	01	15,000.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00	-	10,000.00	-
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>02</b>	<b>00</b>						<b>224,000.00</b>	<b>Contabilidad</b>				
03	00	000	02	00	0110	11100	15	013	01	192,000.00	SUELDOS BÁSICOS	96,000.00	-	96,000.00	-
03	00	000	02	00	0110	11510	11	001	01	16,000.00	DECIMOTERCER MES	8,000.00	-	8,000.00	-
03	00	000	02	00	0110	11520	11	001	01	16,000.00	DECIMOCUARTO MES	8,000.00	-	8,000.00	-
03	00	000	02	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>03</b>	<b>00</b>						<b>294,000.00</b>	<b>Administración Tributaria</b>				
03	00	000	03	00	0110	11100	15	013	01	252,000.00	SUELDOS BÁSICOS	126,000.00	-	126,000.00	-
03	00	000	03	00	0110	11510	11	001	01	21,000.00	DECIMOTERCER MES	10,500.00	-	10,500.00	-
03	00	000	03	00	0110	11520	11	001	01	21,000.00	DECIMOCUARTO MES	10,500.00	-	10,500.00	-
03	00	000	03	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>04</b>	<b>00</b>						<b>322,000.00</b>	<b>Catastro</b>				
03	00	000	04	00	0110	11100	15	013	01	276,000.00	SUELDOS BÁSICOS	138,000.00	-	138,000.00	-
03	00	000	04	00	0110	11510	11	001	01	23,000.00	DECIMOTERCER MES	11,500.00	-	11,500.00	-
03	00	000	04	00	0110	11520	11	001	01	23,000.00	DECIMOCUARTO MES	11,500.00	-	11,500.00	-
03	00	000	04	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>05</b>	<b>00</b>						<b>-</b>	<b>Presupuesto</b>				
03	00	000	05	00	0110	11100	15	013	01	-	SUELDOS BÁSICOS	-	-	-	-
03	00	000	05	00	0110	11510	11	001	01	-	DECIMOTERCER MES	-	-	-	-
03	00	000	05	00	0110	11520	11	001	01	-	DECIMOCUARTO MES	-	-	-	-
03	00	000	05	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
03	00	000	05	00	0713	11760	15	013	01	-	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	-	-	-	-
<b>04</b>										<b>987,000.00</b>	<b>UNIDADES DE APOYO MUNICIPAL</b>				
<b>04</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>01</b>	<b>00</b>						<b>-</b>	<b>Unidad Técnica Municipal</b>				
04	00	000	01	00	0190	11100	15	013	01	-	SUELDOS BÁSICOS	-	-	-	-
04	00	000	01	00	0110	11510	11	001	01	-	DECIMOTERCER MES	-	-	-	-
04	00	000	01	00	0110	11520	11	001	01	-	DECIMOCUARTO MES	-	-	-	-
04	00	000	01	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
04	00	000	01	00	0713	11760	15	013	01	-	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	-	-	-	-
<b>04</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>02</b>	<b>00</b>						<b>672,000.00</b>	<b>Dirección Municipal de Justicia</b>				
04	00	000	02	00	0190	11100	15	013	01	576,000.00	SUELDOS BÁSICOS	288,000.00	-	288,000.00	-
04	00	000	02	00	0110	11510	11	001	01	48,000.00	DECIMOTERCER MES	24,000.00	-	24,000.00	-
04	00	000	02	00	0110	11520	11	001	01	48,000.00	DECIMOCUARTO MES	24,000.00	-	24,000.00	-
04	00	000	02	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
<b>04</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>01</b>	<b>00</b>						<b>315,000.00</b>	<b>Unidad Municipal Ambiental</b>				
04	00	000	01	00	0190	11100	15	013	01	270,000.00	SUELDOS BÁSICOS	135,000.00	-	135,000.00	-
04	00	000	01	00	0110	11510	11	001	01	22,500.00	DECIMOTERCER MES	11,250.00	-	11,250.00	-
04	00	000	01	00	0110	11520	11	001	01	22,500.00	DECIMOCUARTO MES	11,250.00	-	11,250.00	-
04	00	000	01	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
<b>05</b>										<b>399,000.00</b>	<b>UNIDADES SOCIALES, CULTURALES MUNICIPALES</b>				
<b>05</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>02</b>	<b>00</b>						<b>147,000.00</b>	<b>Oficina de la Mujer</b>				
05	00	000	02	00	0190	11100	11	001	01	126,000.00	SUELDOS BÁSICOS	63,000.00	-	63,000.00	-
05	00	000	02	00	0110	11510	11	001	01	10,500.00	DECIMOTERCER MES	5,250.00	-	5,250.00	-
05	00	000	02	00	0110	11520	11	001	01	10,500.00	DECIMOCUARTO MES	5,250.00	-	5,250.00	-
05	00	000	02	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
<b>05</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>01</b>	<b>00</b>						<b>252,000.00</b>	<b>Participación Ciudadana</b>				
05	00	000	01	00	0190	11100	11	001	01	216,000.00	SUELDOS BÁSICOS	108,000.00	-	108,000.00	-
05	00	000	01	00	0110	11510	11	001	01	18,000.00	DECIMOTERCER MES	9,000.00	-	9,000.00	-
05	00	000	01	00	0110	11520	11	001	01	18,000.00	DECIMOCUARTO MES	9,000.00	-	9,000.00	-
05	00	000	01	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-
<b>11</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>						<b>2,398,111.42</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>				
<b>11</b>	<b>01</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>						<b>935,848.36</b>	<b>Electrificación</b>				
11	01	001	01	00	0540	23400	11	001	01	835,848.36	Instalación de Sistema Eléctrico Colonia las Palmeras I Etapa	-	-	-	835,848.36
11	01	002	01	00	0540	23400	11	001	01	100,000.00	Cambio de postes dañados en el municipio	-	-	-	100,000.00
<b>11</b>	<b>02</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>						<b>1,462,263.06</b>	<b>Agua y Saneamiento</b>				
11	02	001	00	01	0530	47210	11	001	01	1,000,000.00	Reparación y Ampliación del Sistema de Agua en Dos Bocas I Etapa	-	-	-	1,000,000.00
11	02	002	00	01	0530	47210	11	001	01	262,263.06	Construcción de Canalización de Aguas Iluvias II Etapa	-	-	-	262,263.06
11	02	003	01	00	0530	23400	11	001	01	200,000.00	Construcción de planta purificadora de agua	-	-	-	200,000.00
<b>12</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>00</b>	<b>00</b>						<b>1,754,715.68</b>	<b>EDUCACIÓN</b>				

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



12	00	000	01	00						1,754,715.68	<b>Subsidio a Educación</b>	-	-	-	-
12	00	000	01	00	0710	54200	11	001	01	500,000.00	Transferencias de Capital a Instituciones del Sector Público	-	-	-	500,000.00
12	00	000	02	00	0710	54200	11	001	01	100,000.00	Becas Educativas Niños de escasos recursos excelencia académica	-	-	-	100,000.00
12	00	001	01	00	0710	23100	11	001	01	254,715.68	Reparación de ventanas del C.E.B. La Aurora de Dos Bocas	-	-	-	254,715.68
12	00	002	01	00	0710	23100	11	001	01	200,000.00	Construcción del Cerco Perimetral de la Escuela Lorenzo F. Mena de Vuelta Grande	-	-	-	200,000.00
12	00	003	01	00	0710	23100	11	001	01	400,000.00	Mejoramiento del Inst. Rafael Leonardo Callejas	-	-	-	400,000.00
12	00	004	001	00	0710	23100	11	001	01	300,000.00	Construcción de auditorio en Esc. 23 de abril	-	-	-	300,000.00
13										877,357.84	<b>SALUD</b>				
13	00	000	001	000	0610					877,357.84	<b>Subsidio a Salud</b>				
13	000	000	001	000	0610	54200	11	001	01	277,357.84	Transferencias de Capital a Instituciones del Sector Público	-	-	-	277,357.84
13	000	000	002	000	0610	42310	11	001	01	200,000.00	Compra de Ambulancia	-	-	-	200,000.00
13	000	001	001	000	0610	23100	11	001	01	200,000.00	Reconstrucción del Centro de Salud de Dos Bocas	-	-	-	200,000.00
13	000	002	001	000	0610	23100	11	001	01	200,000.00	Construcción de Cerco Perimetral del Centro de Atención del Adulto Mayor	-	-	-	200,000.00
14										8,256,667.10	<b>DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO</b>				
14	01	000	000	000						1,704,446.20	<b>Vida Mejor</b>				
14	01	000	001	000						233,962.09	<b>Niñez y Adolescencia</b>				
14	01	000	001	000	0520	54200	11	001	01	133,962.09	Ayuda Social a Personas	-	-	-	133,962.09
14	01	000	002	000	0520	24500	11	001	01	100,000.00	Capacitación Jóvenes Taller Talla de Madera	-	-	-	100,000.00
14	01	000	002	000						835,578.89	<b>Atención a la Mujer</b>				
14	01	000	001	000	0520	54200	11	001	01	167,115.78	Capacitación Grupo de Mujeres Organizadas (prevención de violencia)	-	-	-	167,115.78
14	01	000	002	000	0520	54200	11	001	01	250,673.66	Micro empresas (Economía)	-	-	-	250,673.66
14	01	000	003	000	0520	54200	11	001	01	83,557.89	Ayudas Sociales a personas (Participación)	-	-	-	83,557.89
14	01	000	004	000	0520	54200	11	001	01	167,115.78	Subsidios a la Mujer (Salud)	-	-	-	167,115.78
14	01	000	005	000	0520	54200	11	001	01	83,557.89	Becas a Mujeres(Educación)	-	-	-	83,557.89
14	01	000	006	000	0520	54200	11	001	01	83,557.89	Ayuda para Mejoras de Viviendas (Ambiente)	-	-	-	83,557.89
14	01	000	000	000						634,905.22	<b>Mejoras de Vivienda</b>				
14	01	000	001	000	0520	54200	11	001	01	634,905.22	AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORA DE VIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	-	50,000.00	-	584,905.22
14	03	000	000	000						3,342,315.58	<b>Todos Por La Paz</b>				
14	03	000	001	000						401,077.87	<b>Seguridad Ciudadana</b>				
14	03	000	001	000	0290	54200	11	001	01	101,077.87	Ayuda Social a Personas	-	-	-	101,077.87
14	03	001	000	001	0210	47110	11	001	01	300,000.00	Construcción de Caseta de Seguridad en la entrada del Municipio	-	-	-	300,000.00
14	03	000	002	000						1,504,042.01	<b>Participación Ciudadana</b>				
14	03	000	001	000	0520	54200	11	001	01	404,042.01	Ayuda Social a Personas	-	-	-	404,042.01
14	03	001	001	000	0520	23400	11	001	01	300,000.00	Reconstrucción del Parque las Lomas	-	-	-	300,000.00
14	03	002	001	000	0790	47110	11	001	01	600,000.00	Construcción de Parque Municipal de Brisas del Mar	-	-	-	600,000.00
14	03	003	001	000	0520	23100	11	001	01	200,000.00	Remodelación del Centro Comunal de Barra	-	-	-	200,000.00
14	03	000	003	000						935,848.36	<b>Deportes</b>				
14	03	000	001	000	0750	54200	11	001	01	85,848.36	Ayuda Social a Personas	-	-	-	85,848.36
14	03	001	000	001	0750	47210	11	001	01	850,000.00	Construcción de una Cancha Polideportiva Municipal en Dos Bocas	-	-	-	850,000.00
14	03	000	004	000						501,347.34	<b>Cultura</b>				
14	03	000	001	000	0730	54200	11	001	01	101,347.34	Ayuda Social a Personas	-	-	-	101,347.34
14	03	000	002	000	0730	54200	11	001	01	100,000.00	Protección y Recuperación de zonas pesqueras del municipio (Eje Pesquero)	-	-	-	100,000.00
14	003	001	000	001	0790	47210	11	001	01	300,000.00	Construcción de Cerco Perimetral de Cementerio Público I Etapa	-	-	-	300,000.00
14	04	000	000	000						1,671,157.78	<b>Pro-Honduras</b>				
14	04	000	001	000						584,905.22	<b>Turismo</b>				
14	04	000	001	000	0360	54200	11	001	01	84,905.22	Ayuda Social a Personas	-	-	-	84,905.22
14	04	001	000	001	0520	47210	11	001	01	500,000.00	Construcción de malecón turístico III Etapa en Barra de Aguan	-	-	-	500,000.00
14	04	000	000	000						1,002,694.67	<b>Actividades Productivas</b>				
14	04	000	001	000	0350	23400	11	001	01	402,694.67	Reparación y Mantenimiento de calle Acceso a los productores, la pavana y 15 de Septiembre	-	-	-	402,694.67
14	04	001	001	000	0350	23400	11	001	01	600,000.00	Mejoramiento y Mantenimiento de calles para productores agrícolas	-	-	-	600,000.00
14	04	000	002	000						83,557.89	<b>Apoyo a las MYPIMES</b>				
14	04	000	002	000	0350	54200	11	001	01	83,557.89	Mejoramiento a micro empresas	-	-	-	83,557.89
14	05	000	000	000						1,538,747.54	<b>Fortalecimiento Municipal</b>				
14	05	000	01	000	0160	55110	11	001	01	167,115.78	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TSC)	-	-	-	167,115.78
14	05	000	02	000	0160	54200	11	001	01	50,500.00	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO (AMHON)	-	-	-	50,500.00
14	05	000	03	000	0160	54200	11	001	01	421,131.76	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO (MAMUGAH)	-	-	-	421,131.76
14	05	000	04	000	0340	42310	15	013	01	400,000.00	Compra de Vehículo Pick Up 4x4 doble cabina, motor 3.0 diesel	-	400,000.00	-	-
14	05	000	05	000	0160	47110	15	013	01	500,000.00	Construcción de Anexo Oficina de Catastro Dos Bocas	-	500,000.00	-	-
14	05	000	06	000	0160	42110	15	013	01	20,000.00	MUEBLES VARIOS DE OFICINA	-	20,000.00	-	-
14	05	000	07	000	0160	42120	15	013	01	74,474.20	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA	-	74,474.20	-	-

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



14	05	000	08	000	0160	42510	15	013	01	15,000.00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		15,000.00		
14	05	000	09	000	0160	42600	15	013	01	100,000.00	EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN		100,000.00		
14	05	000	10	000	0160	46200	15	013	01	150,000.00	EQUIPO DE SEGURIDAD		150,000.00		
15										1,792,936.04	INFRAESTRUCTURA VIAL				
15	01	001	01	00						1,792,936.04	Fortalecimiento A La Red Vial				
15	01	001	01	00	0330	23400	11	001	01	860,525.80	Mejoramiento y Mantenimiento de calle principal	-	460,525.80	-	400,000.00
15	01	002	01	00	0330	23400	11	001	01	450,000.00	Mejoramiento y Mantenimiento de calle Secundarias	-	150,000.00	-	300,000.00
15	01	003	01	00	0330	23400	11	001	01	482,410.24	Mejoramiento y Mantenimiento de calle Terciarias	-	150,000.00	-	332,410.24
											TOTALES	3,030,000.00	2,070,000.00	3,342,315.57	13,369,262.28
										Total		3,030,000.00	2,070,000.00	3,342,315.57	13,369,262.28
												-	-	-	-
											TECHOS	5,100,000.00		16,711,577.85	

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN											
PLAN DE INVERSION MUNICIPAL 2022											
Nº	CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN DE PROYECTO		EJECUCION TRIMESTRAL				FONDOS UTILIZADOS		
			URBANO /RURAL	BARRIO/ COLONIA	I	II	III	IV	PROPIOS	TRANSFERENCIAS	
A.1		<b>VIDA MEJOR</b>								L. 0.00	1,262,263.06
I		<u>SECTOR SALUD</u>									
		TOTAL									
II		<u>SECTOR EDUCACION</u>									
		TOTAL								L. 0.00	L. 0.00
III		<u>SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</u>									
		TOTAL								L. 0.00	L. 0.00
IV		<u>SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO</u>									
	47110	Reparacion y Ampliacion del Sistema de Agua en Dos Bocas I Etapa	Dos Bocas			1,000,000.00				L. 0.00	L. 1,000,000.00
	47110	Construccion de Canalizacion de Aguas Iluvias I Etapa	Dos Bocas			262,263.06				L. 0.00	L. 262,263.06
		TOTAL								L. 0.00	L. 1,262,263.06
V		<u>SECTOR ELECTRIFICACION</u>									
		TOTAL								L. 0.00	L. 0.00
VI		<u>MEJORA DE VIVIENDA</u>									
		TOTAL								L. 0.00	L. 0.00
A.2		<b>PROGRAMA DE LA MUJER</b>								L. 0.00	-
I		<u>PROGRAMA DE LA MUJER</u>								L. 0.00	L. 0.00
		TOTAL								L. 0.00	L. 0.00
B		<b>TODO POR LA PAZ</b>								L. 0.00	1,950,000.00
I		<u>SEGURIDAD</u>									
	47110	Construccion de Caseta de Seguridad en la entrada del Municipio	Villa Hermosa			300,000.00				L. 0.00	L. 300,000.00

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



								L. 0.00	L. 300,000.00
II		<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>							
	47110	Construccion de Parque Municipal de Brisas del Mar	Brisas del Mar				600,000.00	L. 0.00	L. 600,000.00
		<b>TOTAL</b>						<b>L. 0.00</b>	<b>L. 600,000.00</b>
III		<b>CULTURA</b>							
	47210	Construccion de Cerco Perimetral de Cementerio Publico I Etapa	Dos Bocas	300,000.00				L. 0.00	L. 300,000.00
		<b>TOTAL</b>						<b>L. 0.00</b>	<b>L. 300,000.00</b>
IV		<b>DEPORTES</b>							
	47210	Construccion de una Cancha Polideportiva Municipal	Dos Bocas	300,000.00				L. 0.00	L. 300,000.00
	47210	Construccion de Graderias de campo de futbol	Dos Bocas	250,000.00				L. 0.00	250,000.00
	47210	Construccion de Graderias de campo de futbol	Miramontes	200,000.00				L. 0.00	200,000.00
		<b>TOTAL</b>						<b>L. 0.00</b>	<b>L. 750,000.00</b>
10		<b>CULTURA</b>							
		<b>TOTAL</b>							
C		<b>PRO-HONDURAS</b>						<b>L. 0.00</b>	<b>500,000.00</b>
11		<b>TURISMO</b>							
		<b>TOTAL</b>							
I		<b>SECTOR DE TURISMO</b>							
	47110	Construccion de malecon turistico III Etapa en Barra de Aguan	Barra de Aguan	500,000.00				L. 0.00	L. 500,000.00
		<b>TOTAL</b>						<b>L. 0.00</b>	<b>L. 500,000.00</b>
II		<b>SECTOR DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>							
		<b>TOTAL</b>						<b>L. 0.00</b>	<b>L. 0.00</b>
III		<b>SECTOR MIPYME</b>							
		<b>TOTAL</b>						<b>L. 0.00</b>	<b>L. 0.00</b>
D		<b>INFRAESTRUCTURA</b>						<b>L. 500,000.00</b>	<b>-</b>
I		<b>SECTOR RED VIAL</b>							
		<b>TOTAL</b>						<b>L. 0.00</b>	<b>L. 0.00</b>
II		<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>							
	47110	Construccion de Anexo Oficina de Catatro Dos Bocas	DOS BOCAS	500,000.00				L. 500,000.00	L. 0.00
		<b>TOTAL</b>						<b>L. 500,000.00</b>	<b>L. 0.00</b>
		<b>DEUDAS</b>							
		<b>TOTAL PLAN DE INVERSION 2021</b>		1550000	1762263.06	300000	600000	<b>L. 500,000.00</b>	<b>3,712,263.06</b>

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN, DEPARTAMENTO DE COLON													
PLANIFICACION FINANCIERA													
LIBRO DE SUELDOS Y SALARIOS REESTRUCTURADO AÑO 2022													
DEPARTAMENTO/PROGRAMA	PUESTO/CARGO	EMPLEADO	FECHA DE INGRESO	SUELDO 2021	CANTIDAD	MES	SUELDO 2022	TOTAL ANUAL	INFOF ANUAL	DECIMO CUARTO MES	DECIMO TERCER MES	VACACIONES	TOTAL
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>													
CORPORACIÓN MUNICIPAL	Regidor 1	Carlos Abel Lopez Escobar	25-ene-18		1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 2	Laysa Julyana Green Ruiz	27-ene-18		1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 3	Santiago Flores Ortiz	27-ene-18		1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 4	Erla Yanira Fuentes Martinez	27-ene-18		1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 5	Yadir Antonio Bodden	27-ene-18		1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 6	Fredis Yovani Flores	27-ene-18		1	12		-	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL CORPORACION MUNICIPAL</b>				-			-	-	-	-	-	-
ALCALDÍA MUNICIPAL	Alcalde Mpal.	Luis Gerardo Castro Calderon	25-ene-10	25,948.79	1	12	25,948.79	311,385.48	3,113.85	25,948.79	25,948.79	-	366,396.91
	Vice-Alcalde	Lidia Esperanza Casildo Martinez	25-ene-18	18,400.00	1	12	18,400.00	220,800.00	2,208.00	18,400.00	18,400.00	-	259,808.00
	Secretaria del alcalde	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	Seguridad	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	Motorista	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL ALCALDIA MUNICIPAL</b>				<b>44,348.79</b>			<b>44,348.79</b>	<b>532,185.48</b>	<b>5,321.85</b>	<b>44,348.79</b>	<b>44,348.79</b>	-	<b>626,204.91</b>
AUDITORIA INTERNA	Auditor Interno	Ivania Yanilf Cartagena Reyes	22-abr-19	9,500.00	1	12	9,500.00	114,000.00	1,140.00	9,500.00	9,500.00	-	134,140.00
	<b>TOTAL AUDITORIA INTERNA</b>				<b>9,500.00</b>			<b>9,500.00</b>	<b>114,000.00</b>	<b>1,140.00</b>	<b>9,500.00</b>	<b>9,500.00</b>	-
SECRETARÍA MUNICIPAL	Secretaria Municipal	Belkis Ecuqueria Alvarez	3-sep-12	12,000.00	1	12	13,000.00	156,000.00	1,560.00	13,000.00	13,000.00	-	183,560.00
	Asistente de Secretaria	Fausta Yarleni Rochez Norales	2-ene-18	9,000.00	1	12	9,000.00	108,000.00	1,080.00	9,000.00	9,000.00	-	127,080.00
	<b>TOTAL SECRETARÍA MUNICIPAL</b>				<b>21,000.00</b>			<b>22,000.00</b>	<b>264,000.00</b>	<b>2,640.00</b>	<b>22,000.00</b>	<b>22,000.00</b>	-
<b>TOTAL ACTIVIDADES CENTRALES</b>				<b>74,848.79</b>			<b>75,848.79</b>	<b>910,185.48</b>	<b>9,101.85</b>	<b>75,848.79</b>	<b>75,848.79</b>	-	<b>1,070,984.91</b>
<b>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN</b>													
TESORERIA MUNICIPAL	Tesorero	Jose Luis Velasquez	1-sep-15	18,000.00	1	12	18,000.00	216,000.00	2,160.00	18,000.00	18,000.00	-	254,160.00
	Conserje	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	Aseadora	Belkis Yaquelin Perez Ramirez	1-oct-14	9,000.00	1	12	9,000.00	108,000.00	1,080.00	9,000.00	9,000.00	-	127,080.00
	Aseadora	Martha Regina Chimilio Arriola	27-ene-10	9,000.00	1	12	9,000.00	108,000.00	1,080.00	9,000.00	9,000.00	-	127,080.00
<b>TOTAL TESORERIA MUNICIPAL</b>				<b>36,000.00</b>			<b>36,000.00</b>	<b>432,000.00</b>	<b>4,320.00</b>	<b>36,000.00</b>	<b>36,000.00</b>	-	<b>508,320.00</b>
CONTABILIDAD	Contador	Melvin Omar Diaz Carcamo	1-oct-16	15,000.00	1	12	16,000.00	192,000.00	1,920.00	16,000.00	16,000.00	-	225,920.00
	<b>TOTAL CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>				<b>15,000.00</b>			<b>16,000.00</b>	<b>192,000.00</b>	<b>1,920.00</b>	<b>16,000.00</b>	<b>16,000.00</b>	-
PRESUPUESTO	Jefe Presupuesto	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>				-			-	-	-	-	-	-
ADMÓN. TRIBUTARIA	Jefe de Tributación	Hiraida Tablada Murillo	26-ene-10	11,000.00	1	12	11,000.00	132,000.00	1,320.00	11,000.00	11,000.00	-	155,320.00
	Asistente de Tributación	Zaira Loriel Sanchez Arriola	1-nov-18	10,000.00	1	12	10,000.00	120,000.00	1,200.00	10,000.00	10,000.00	-	141,200.00
	<b>TOTAL ADMÓN TRIBUTARIA</b>				<b>21,000.00</b>			<b>21,000.00</b>	<b>252,000.00</b>	<b>2,520.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>21,000.00</b>	-
DEPARTAMENTO DE CATASTRO	Jefe de Catastro	Eduardo Ernesto Lopez Lopez	1-dic-15	12,000.00	1	12	13,000.00	156,000.00	1,560.00	13,000.00	13,000.00	-	183,560.00
	Asistente de Catastro	Elias Alvarado Figueroa	10-feb-14	10,000.00	1	12	10,000.00	120,000.00	1,200.00	10,000.00	10,000.00	-	141,200.00
	Asistente de Catastro	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DEPTO. DE CATASTRO</b>				<b>22,000.00</b>			<b>23,000.00</b>	<b>276,000.00</b>	<b>2,760.00</b>	<b>23,000.00</b>	<b>23,000.00</b>	-	<b>324,760.00</b>
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN</b>				<b>94,000.00</b>			<b>96,000.00</b>	<b>1,152,000.00</b>	<b>11,520.00</b>	<b>96,000.00</b>	<b>96,000.00</b>	-	<b>1,355,520.00</b>
<b>ACTIVIDADES DE APOYO MUNICIPAL</b>													
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	Coordinador U.T.M.	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	Asistente	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL UNIDAD TECNICA MUNICIPAL</b>				-			-	-	-	-	-	-
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL	Director de Justicia Municipal	Felipe Oliva Ruiz	3-feb-14	10,000.00	1	12	10,000.00	120,000.00	1,200.00	10,000.00	10,000.00	-	141,200.00
	Secretaria	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	Policia 1	Milton Josue Medina Serrano	1-jul-16	11,000.00	1	12	11,000.00	132,000.00	1,320.00	11,000.00	11,000.00	-	155,320.00
	Policia 2	Froylan Duarte Ocampo	1-jul-17	9,000.00	1	12	9,000.00	108,000.00	1,080.00	9,000.00	9,000.00	-	127,080.00
	Policia 3	Ermin Nahun Flores Amaya	1-jul-17	9,000.00	1	12	9,000.00	108,000.00	1,080.00	9,000.00	9,000.00	-	127,080.00
	Policia 4	Norman Eligio Flores Rofriguez	1-jul-17	9,000.00	1	12	9,000.00	108,000.00	1,080.00	9,000.00	9,000.00	-	127,080.00
<b>TOTAL DEPTO. DE JUSTICIA MUNICIPAL</b>				<b>48,000.00</b>			<b>48,000.00</b>	<b>576,000.00</b>	<b>5,760.00</b>	<b>48,000.00</b>	<b>48,000.00</b>	-	<b>677,760.00</b>
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL	Coordinador U.M.A.	Eldin Alcides Peralta Ponce	18-mar-11	12,000.00	1	12	13,000.00	156,000.00	1,560.00	13,000.00	13,000.00	-	183,560.00
	Asistente	Ivis Jackelin Garin Rodriguez	8-mar-18	9,500.00	1	12	9,500.00	114,000.00	1,140.00	9,500.00	9,500.00	-	134,140.00
	<b>TOTAL UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL</b>				<b>21,500.00</b>			<b>22,500.00</b>	<b>270,000.00</b>	<b>2,700.00</b>	<b>22,500.00</b>	<b>22,500.00</b>	-
<b>TOTAL ACTIVIDADES DE APOYO MUNICIPAL</b>				<b>69,500.00</b>			<b>70,500.00</b>	<b>846,000.00</b>	<b>8,460.00</b>	<b>70,500.00</b>	<b>70,500.00</b>	-	<b>995,460.00</b>
<b>UNIDADES SOCIALES Y CULTURALES MUNICIPAL</b>													
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Participacion Ciudadana	Marlen Elizabeth Mendez	1-ene-20	16,000.00	1	12	18,000.00	216,000.00	2,160.00	18,000.00	18,000.00	-	254,160.00
	<b>TOTAL PARTICIPACION CIUDADANA</b>				<b>16,000.00</b>			<b>18,000.00</b>	<b>216,000.00</b>	<b>2,160.00</b>	<b>18,000.00</b>	<b>18,000.00</b>	-
OFICINA DE LA MUJER	Oficina de la Mujer	Atanacia Ruiz Palacios	3-feb-14	10,500.00	1	12	10,500.00	126,000.00	1,260.00	10,500.00	10,500.00	-	148,260.00
	<b>TOTAL OFICINA DE LA MUJER</b>				<b>10,500.00</b>			<b>10,500.00</b>	<b>126,000.00</b>	<b>1,260.00</b>	<b>10,500.00</b>	<b>10,500.00</b>	-
<b>TOTAL UNIDADES SOCIALES CULTURALES MUNICIPAL</b>				<b>26,500.00</b>			<b>28,500.00</b>	<b>342,000.00</b>	<b>3,420.00</b>	<b>28,500.00</b>	<b>28,500.00</b>	-	<b>402,420.00</b>
<b>TOTAL PLANILLA DE SUELDOS</b>				<b>264,848.79</b>			<b>270,848.79</b>	<b>3,250,185.48</b>	<b>32,501.85</b>	<b>270,848.79</b>	<b>270,848.79</b>	-	<b>3,824,384.91</b>

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



PROYECTO		LUGAR	VALOR	Presupuestado	Total
Construcción de anexo oficina de catastro	11-001-01	Dos Bocas	2,224,774.63	775,225.37	3,000,000.00
Compra de Ambulancia	11-001-01	Dos Bocas	300,000.00		300,000.00
Compra de Ambulancia	15-013-01	Dos Bocas	100,000.00		
Compra de Vehículo Pick Up 4x4 doble cabina, motor 3.0 diesel	11-001-01	Dos Bocas	970,751.17		970,751.17
Mejoramamiento y Mantenimiento de calle principal	11-001-01	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan	1,000,000.00		1,000,000.00
Mejoramamiento y Mantenimiento de calle Secundarias	11-001-01	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan	300,000.00		300,000.00
Mejoramamiento y Mantenimiento de calle Terciarias	11-001-01	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan	250,000.00		250,000.00
Mantenimiento y reparacion de tramos pavimentados	11-001-01	Brisas del mar, Dos bocas, miramontes y las lomas	500,000.00		500,000.00
Construcción de Albergue	11-001-01	Dos Bocas	3,151,076.75		3,151,076.75
Construcción de Albergue	15-013-01	Dos Bocas	124,907.73		124,907.73
Construccion de Crematorio Municipal		Dos Bocas	450,000.00		450,000.00
Mantenimiento de Muelle de Barra	11-001-01	barra de aguan	100,000.00		100,000.00
Construccion de parque Municipal	14-011-02	santa rosa	1,300,000.00		1,300,000.00
			10,771,510.28	775,225.37	11,446,735.65

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



Monto Projectado de la Transferencia							L. 753,619.00	
Monto Projectado de Ingresos Corrientes							L. 0.00	
Monto Projectado de Ingresos de Capital							L. 0.00	
DESCRIPCION INGRESOS	TRANSFERENCIA		INGRESOS CORRIENTES		INGRESOS DE CAPITAL		TOTAL	
	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO		
PLAN DE INVERSION MUNICIPAL FONDOS PROPIOS			35%	L. 0.00	100%	L. 0.00	L. 0.00	
FUNCIONAMIENTO	15%	L. 113,042.85	65%	L. 0.00			L. 113,042.85	
	100%	35%	L. 263,766.65				L. 301,447.60	
VIDA MEJOR 40%	100%	35%	L. 263,766.65				L. 263,766.65	
EDUCACION	100%	0%	L. -				L. 0.00	
SALUD	0%	0%	L. -				L. 0.00	
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0%	5%	L. 37,680.95				L. 37,680.95	
PROGRAMAS DE LA MUJER	0%	0%	L. -				L. 0.00	
AGUA Y SANEAMIENTO	0%	0%	L. -				L. 0.00	
ELECTRIFICACIÓN	0%	0%	L. -				L. 0.00	
MEJORAS DE VIVIENDAS	0%	20%	L. 150,723.80				L. 150,723.80	
TODOS POR LA PAZ	100%	20%	L. 150,723.80				L. 150,723.80	
SEGURIDAD	0%	100%	L. 150,723.80				L. 150,723.80	
PARTICIPACION CIUDADANA	0%	0%	L. 0.00				L. 0.00	
DEPORTES	0%	0%	L. 0.00				L. 0.00	
PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0%	0%	L. 0.00				L. 0.00	
CULTURA	0%	10%	L. 75,361.90				L. 75,361.90	
PRO-HONDURAS	100%	10%	L. 75,361.90				L. 75,361.90	
TURISMO	0%	0%	L. -				L. 0.00	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0%	0%	L. -				L. 0.00	
APOYO A LAS MYPIMES	0%	14%	L. 105,506.66				L. 105,506.66	
INFRAESTRUCTURA 14%	1%	L. 7,536.19					L. 7,536.19	
FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	1%	L. 0.00					L. 0.00	
CUOTA TSC	0%	L. 0.00					L. 0.00	
MAMUGAH	100%	L. 753,619.00		L. 0.00		L. 0.00	L. 753,619.00	
				<b>PROYECTO</b>	<b>%</b>	<b>VALOR</b>		
				Funcionamiento	15	113,042.85		
				Vida Mejor	35	263,766.65		
				Programa de la Mujer	5	37,680.95		
				Todos Por La Paz	20	150,723.80		
				Pro-Honduras	10	75,361.90		
				Infraestructura	14	105,506.66		
				TSC	1	7,536.19		
						753,619.00		
						L. 753,619.00		
<b>ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DE AGUAN</b>								
<b>PRESUPUESTO A AMPLIAR / AUMENTO DE TRANSFERENCIA</b>								
	<b>FONDOS</b>	<b>AMPLIACION POR INGRESO</b>	<b>RUBRO DE INGRESO</b>	<b>VALOR</b>				
	11-001-01	Transferencia para Gobierno Local (Inversión)	11/20	L. 640,576.15	Transferencia			
	11-001-01	Transferencia para Gobierno Local (Funcionamiento)	11/10	L. 113,042.85	Transferencia			
		<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>L. 753,619.00</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>FONDOS</b>	<b>AMPLIACION POR INGRESO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>VALOR</b>		
Educacion	12	54200	11-001-01	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro		L. 263,766.65		
Oficina de la Mujer						L. 37,680.95		
Participacion Ciudadana	14	51220	11-001-01	Ayudas Sociales a Personas		L. 150,723.80		
Turismo	14		11-001-01	MEJORA DE CALLE ACCESO A LA PLAYA EN BARRA DE AGUAN		L. 75,361.90		
Infraestructura	15	47210	11-001-01	Construccion de 1 km de pavimento calle principal en la comunidad de Lomas y Barra de de Agu		L. 105,506.66		
TSC						L. 7,536.19		
<b>TOTAL</b>						<b>L. 640,576.15</b>		

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



## ❖ Solicitud de Terrenos, Solares y Dominio Plenos.

1. Miguel Angel Montoya Garay
2. Otorgamiento de Dominio Pleno: informe de dictamen, el suscrito jefe del departamento de catastro Municipal, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado en: Miramonte, de esta jurisdicción, el cual tiene un área superficial de 4,313.70 mts, cuyos límites y colindancias son las siguientes:

Norte mide: 15 mts y colinda con: Carril/medio y Armando José Bermúdez Padilla.

Sur mide: 34.3 mts y colinda con: Armando José Bermúdez Padilla.

Este mide: 105.6+16.5 mts y colinda con: Armando José Bermúdez Padilla y Calle.

Oeste mide: 25.4+41.4+13.3+37.2 mts y colinda con: Oscar Francisco Arzú Bermúdez, Carril/medio y Armando José Bermúdez Padilla

Se observa que de este solar no se ha otorgado concesión de Dominio Pleno del solar antes descrito, por no haber perjuicios a terceros, la honorable corporación municipal en base al artículo N°70 de la ley de municipalidades vigente, reformado mediante acuerdo legislativo N°127 del 21 de septiembre del 2,000, acuerda otorgar el dominio del solar al Sr. Serapio Nicolas Flores Palacios, con identidad N°0207-1982-00133, A quien autoriza para que proceda a inscribir el presente certificado, reinscrito bajo el asiento N°557, del registro de la propiedad inmueble y mercantil de esta jurisdicción, para que le sirva de título de Dominio Pleno, como lo establece el párrafo tercero del artículo N°108 de la Ley de municipalidades conformado mediante decreto 125 del 06 de octubre del año 2000.

## ❖ Asuntos Varios

1. La corporacion municipal toco el tema sobre la cena navideña, en donde se estarán cotizando varios lugares para posterior mente, quedar de acuerdo cual sería el adecuado.
2. Se presento el empleado Melvin Diaz, en el cargo de contador y presupuesto a dar informe sobre las siguientes modificaciones presupuestarias, en donde la corporacion municipal lo aprobó de la siguiente manera.

CREDITO:									
Pro g.	Su b Pro g	Pro y.	Act .	Obr a	Obj eto Gast o	FUENTE FINANC.	FECHA TRASLADO	DESCRIPCION	CANTIDAD
12	01	003	001	000	23400	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETOS DE GASTOS: CRELLENO Y CONFORMACION DE PREDIO PARA CONSTRUCCION DE ALBERGUE	L. 736,420.00
12	01	004	001	000	23400	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETOS DE GASTOS: CRMANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLE PRINCIPAL	L. 1,300,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>L. 2,036,420.00</b>
DEBITO:									
Pro g.	Su b Pro g	Pro y.	Act .	Obr a	Obj eto Gast o	FUENTE FINANC.	FECHA TRASLADO	DESCRIPCION	CANTIDAD
12	01	002	000	001	47110	11-001-02	1/12/2021	CONSTRUCCION DE ALBERGUE MUNICIPAL	2,036,420.00
<b>TOTAL</b>									<b>L. 2,036,420.00</b>

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CREDITO:									
Pro g.	Sub Pro g.	Pro y.	Act .	Obr a	Obj eto Gast o	FUENTE FINANC.	FECHA TRASLADO	DESCRIPCION	CANTIDAD
11	08	002	001	000	23400	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETOS DE GASTOS: CR-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES SECUNDARIAS	L. 600,000.00
11	08	003	001	000	23400	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETOS DE GASTOS: CR-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES TERCARIAS	L. 868,371.02
13	02	002	001	000	23400	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: CR-MANTENIMIENTO Y REPRACION DE CALLES PARA PRODUCTORES AGRICOLAS	L. 644,116.83
<b>TOTAL</b>									<b>L. 2,112,487.85</b>
DEBITO:									
Pro g.	Sub Pro g.	Pro y.	Act .	Obr a	Obj eto Gast o	FUENTE FINANC.	FECHA TRASLADO	DESCRIPCION	CANTIDAD
11	02	003	001	000	23100	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: DB-MEJORAMIENTO DEL INST.RAFAEL LEONARDO CALLEJAS	400,000.00
11	03	001	001	000	23400	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: DB-INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO COLONIA LAS PALMERAS	240,410.97
11	04	001	000	001	47210	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: DB-REPARACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA EN DOS BOCAS I ETAPA	645,404.92
11	04	002	000	001	47210	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: DB-CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIA II ETAPA	182,555.13
13	01	000	001	000	54200	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: DB-SUBSIDIOS A TURISMO	144,116.83
13	01	001	000	001	47210	11-001-01	1/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: DB-CONSTRUCCION DE MALECON TURISTICO III ETAPA EN BARRA DE AGUAN	500,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>L. 2,112,487.85</b>

*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 9975-2532 /9591-5553

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CREDITO:									
Pro g.	Su b Pro g.	Pro y.	Act .	Obr a	Obj eto Gast o	FUENTE FINANC.	FECHA TRASLADO	DESCRIPCION	CANTIDAD
12	02	007	000	001	47210	11-001-01	2/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETOS DE GASTOS: CR-CONSTRUCCION DE LETRAS PARA MALECON TURISTICO	L. 200,000.00
12	03	002	000	001	47210	11-001-01	2/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETOS DE GASTOS: CR-CONSTRUCCION DE GADERIAS DE CAMPO DE FUTBOL EN DOS BOCAS	L. 100,000.00
12	03	003	000	001	47210	11-001-01	2/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETOS DE GASTOS: CR-CONSTRUCCION DE GADERIAS DE CAMPO DE FUTBOL EN MIRAMONTES	L. 100,000.00
12	04	003	001	000	23400	11-001-01	2/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: CR-CONSTRUCCION DE COMEDOR INFANTIL	L. 300,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>L. 700,000.00</b>
DEBITO:									
Pro g.	Su b Pro g.	Pro y.	Act .	Obr a	Obj eto Gast o	FUENTE FINANC.	FECHA TRASLADO	DESCRIPCION	CANTIDAD
12	02	001	001	000	23400	11-001-01	2/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: DB-RECONSTRUCCION DEL PARQUE LAS LOMAS	200,000.00
12	03	001	000	001	47210	11-001-01	2/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: DB-CONSTRUCCION DE UNA CANCHA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL EN DOS BOCAS	200,000.00
12	04	001	000	001	47210	11-001-01	2/12/2021	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: DB-CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE CEMENTERIO PUBLICO I ETAPA	300,000.00
<b>TOTAL</b>									<b>L. 700,000.00</b>

Si no hay más que decir cierra la sesión 1:10pm

  
BELKIS EUQUERIA ALVAREZ SOLANO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*



# Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón  
Teléfono 9975-2532 /9591-5553  
[Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com](mailto:Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com)



*Juntos por un nuevo cambio del Municipio*